



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

**DECRETO 2426** Se Reforma el Primer Párrafo del Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y Se Reforman y Derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.....1

**DECRETO 2429** Se Autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, a Celebrar Contrato de Prestación de Servicios de Largo Plazo para la Administración, Operación, Mantenimiento y Servicios Conexos del Centro de Activación Física y Bienestar.....6

### SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**REGLAMENTO** del Albergue de Asistencia Social del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur..... 11

### SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**PLAN** Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2017.....20

**TÉRMINOS** y Condiciones para la Distribución del Fondo Previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017, en beneficio de las Entidades Federativas y Municipios para la Capacitación y Profesionalización, así como para la Modernización de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.....21

### SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**CONVENIO ESPECÍFICO** en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, para el ejercicio 2017.....24

### TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**MANUAL** de Administración de Remuneraciones del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2017.....107

### H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**DICTAMEN** Se Autoriza el nombre del "Fraccionamiento Paraíso del Centenario", así como la Nomenclatura de Calle Faisán a Vialidad de Acceso al citado Desarrollo.....111

**DICTAMEN** Se Autoriza el Traspaso de Concesión del Local Número 38 con una superficie de 20M2, ubicado en el interior del Mercado Publico Municipal "Nicolás Bravo", solicitado por la C. Alicia Ávila Arias a favor del C. Agustín Juárez Amador, quien trabajara con el giro comercial de "COCINA".....112

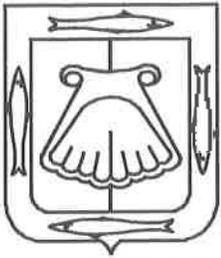
**DICTAMEN** Se Autoriza el Traspaso de Concesión del Local Número 17 con una superficie de 09M2, ubicado en el interior del Mercado Publico Municipal "Francisco I. Madero", solicitado por la C. Teresita de Jesús Zúñiga Castro, a favor del C. José Armando Camacho Lizárraga, quien trabajara con el giro comercial de "Semillas y Plantas Medicinales".....113

**DICTAMEN** Se Autoriza el traspaso de concesión del local número 36 con una superficie de 09M2, ubicado en el interior del Mercado Público Municipal "Francisco I. Madero", solicitado por el C. Marcelino Castro Hernández, a favor de la C. Lucia Arballo Castro, quien trabajara con el giro comercial de "Pescadería".....114

**AVISOS Y EDICTOS**

**PERSONA MORAL RESORT EL EDÉN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

DONDE SE ENCUENTRE. (2/2).....116



**PODER EJECUTIVO**

**CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS  
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

**DECRETO 2426****EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR****DECRETA:**

**SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Baja California Sur, para quedar como sigue:

**93.-** Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarán en su cargo seis años, contados a partir de la fecha en que rindan protesta de Ley y podrán ser reelectos por un periodo igual de seis años. Únicamente tendrán derecho a un haber de retiro durante los dos años posteriores a la conclusión del cargo, tanto a quienes hayan durado en su cargo doce años con motivo de una reelección, así como a los que hayan cumplido seis años en el cargo. Este derecho es intransferible.

...

**I.- a la X.- ...**

...

...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforman los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 8 y el artículo NOVENO Transitorio; y se derogan los



## PODER LEGISLATIVO

párrafos cuarto, quinto y sexto del artículo 8 todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, publicada mediante Decreto número 2421, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 50, con fecha 31 de diciembre de 2016, para quedar como sigue:

**Artículo 8.-** Los Magistrados que previa reelección concluyan su segundo periodo constitucional en el cargo, tendrán derecho a partir de ese momento a un haber de retiro equivalente al cien por ciento del total de las percepciones que correspondan a los Magistrados en activo, durante los dos años posteriores a la conclusión del cargo; del mismo derecho gozarán los magistrados que concluyan su primer periodo constitucional en el cargo y no sean reelectos.

En caso de que un Magistrado sea removido de su cargo por alguna causa de responsabilidad de las indicadas en la Constitución Política del Estado, no tendrán derecho al haber de retiro.

El derecho al haber de retiro previsto en el presente artículo es intransferible.

...**(Se deroga)**

...**(Se deroga)**

...**(Se deroga)**

**NOVENO.-** Se abroga la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 01 de septiembre de 2015.



Sin perjuicio de lo anterior, los asuntos iniciados con anterioridad al presente Decreto continuarán tramitándose conforme a la ley aplicable en ese momento hasta su total conclusión.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**



DIP. SERGIO ULISES GARCIA COVARRUBIAS  
PRESIDENTE

DIP. CAMILO TORRES MEJÍA  
SECRETARIO



PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63 Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

CARLOS MENDOZA DAVIS



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ALVARO DE LA PEÑA ANGULO

DECRETO NÚMERO 2426



**PODER EJECUTIVO**

**CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS  
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



PODER LEGISLATIVO

**DECRETO 2429****EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR****DECRETA:**

**SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LARGO PLAZO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DEL CENTRO DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y BIENESTAR.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, previa licitación pública, a celebrar Contrato de Prestación de Servicios de Largo Plazo para la Administración, Operación, Mantenimiento y Servicios Conexos del Centro de Activación Física y Bienestar, por un plazo de hasta 25 años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con la asistencia de la Secretaria General de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Administración y Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte llevará a cabo, la contratación del Operador; asimismo, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y el Comité de Seguimiento suscribirán, los contratos, convenios, mandatos e instrucciones, y realizarán todos aquellos actos jurídicos y financieros necesarios y conducentes para dar cumplimiento al presente Decreto.



## PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las condiciones, costos, plazos y demás conceptos técnicos, conforme a los cuales el Operador preste sus servicios, se establecerán en el Contrato de Prestación de Servicios de Largo Plazo que se celebre en términos del presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se deberá incluir en el Contrato de Prestación de servicios de Largo Plazo, la creación de un Comité de Seguimiento, con funciones de elaboración de las bases de la licitación, de inspección, supervisión y vigilancia para la operación y administración del Centro de Activación Física y Bienestar, el cual estará integrado, al menos, por las siguientes dependencias estatales:

- Secretaría de Finanzas y Administración, quien lo presidirá.
- Oficina del Ejecutivo.
- Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte.
- Secretaría de Salud.
- Instituto Sudcaliforniano del Deporte, y
- Contraloría General.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, el Comité de Seguimiento y el operador deberán informar éste Congreso del Estado cuando se les requiera, sobre la administración, operación y mantenimiento del Centro de Activación Física y Bienestar.



**PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los ingresos que obtenga el Estado derivados del Contrato de Prestación de Servicios, deberán formar parte de la Hacienda Pública Estatal y deberán integrarse de manera anual a la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**DIP. SERGIO ULISES GARCIA COVARRUBIAS**  
PRESIDENTE

**DIP. CAMILO TORRES MEJÍA**  
SECRETARIO





**PODER EJECUTIVO**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS  
ARTÍCULOS 63 Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER  
EJECUTIVO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE  
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**ATENTAMENTE  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR**

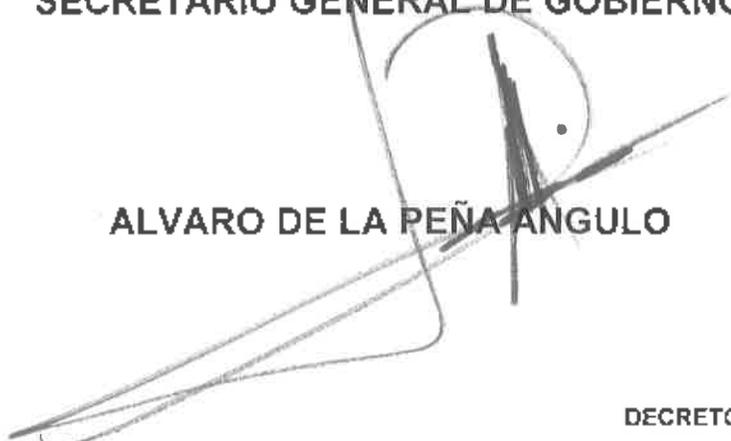


**CARLOS MENDOZA DAVIS**



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**ALVARO DE LA PEÑA ANGULO**

**DECRETO NÚMERO 2429**



## SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**Dora Luz Salazar Sánchez, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Baja California Sur,** con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano Superior de este Organismo, en reunión ordinaria celebrada el 13 de Enero del 2017, de conformidad con los numerales 31 Fracción I, 32, 33 Fracción III de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur y lo establecido en los artículos 27, 37 Fracción I, VIII, X, del mismo ordenamiento legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 12 Fracciones I, VIII, XXVI del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, tengo a bien pronunciar el siguiente Acuerdo:

**UNICO.** - Se expide Reglamento del Albergue de Asistencia Social del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Baja California Sur.

### REGLAMENTO DEL ALBERGUE DE ASISTENCIA SOCIAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

#### CAPITULO I

#### Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento Interior tiene por objeto regular la administración, operación y funcionamiento, así como la estructura y organización interna del Albergue de Asistencia Social del Estado de Baja California Sur.

Artículo 2.- El Albergue de Asistencia Social del Estado de Baja California Sur, dependerá administrativamente de la institución público privada a fin con los objetivos del organismo.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento Interno, se entiende por:

- I. Albergue: Albergue de Asistencia Social del Estado de Baja California Sur;
- II. SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur;
- III. Coordinación del Albergue: Titular responsable de la administración y operación del Albergue;



- IV. Instituciones de Salud: Benemérito Hospital Gral. Con Especialidades "Juan Ma. De Salvatierra", Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón, UNEME de Hemodiálisis y Centro Estatal de Oncología.
- V. Junta de Gobierno: Junta de Gobierno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.
- VI. Sujetos de Asistencia Social: A toda aquella persona que por su condición de vulnerabilidad (Pobreza, Pobreza Moderada o Pobreza Extrema) requiera de servicios especializados en salud, para su protección y plena integración al bienestar; y
- VII. Usuarios: : Paciente y acompañante beneficiarios de los servicios de alta especialidad en servicios de salud, que presta el Albergue de Asistencia Social.
- VIII. Institución pública privada: La Asociación Civil, bajo la cual se encuentra la responsabilidad de la administración y operación del Albergue de Asistencia Social.
- IX. Hoja de Referencia: documento expedido por el área de Trabajo Social de la Institución de Salud correspondiente.

Artículo 4.- El Albergue tiene su domicilio: Av. Paseo de Los Deportistas 5115 E. Polideportivo y M. Col. 8 de Octubre 2 Secc. C.P. 23085 En esta Ciudad de La Paz B.C.S.

Artículo 5.- La Junta de Gobierno autorizará el monto del cobro de la cuota de recuperación, a propuesta de la Asociación.

## CAPITULO II

### De los Servicios que presta el Albergue

**Artículo 6.-** El Albergue prestará los siguientes servicios temporales:

- I. Hospedaje; y
- II. Alimentación

## CAPITULO III

### De los requisitos para acceder a los Servicios

**Artículo 7.-** La prestación de los servicios del Albergue estará sujeta a la capacidad del propio Albergue.

**Artículo 8.-** Para acceder a los servicios que presta el Albergue será necesario:



- I. Ser paciente, con tratamiento médico de alta especialidad de cualquiera de las Instituciones de Salud que prestan sus servicios en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, acreditándolo con el formato de referencia expedido por la Institución de Salud, así como con el diagnóstico y/o tratamiento médico;
- II. Ser familiar y/o acompañante del paciente atendido en cualquiera de las Instituciones de Salud señaladas en la fracción VI del artículo 3 de este instrumento.
- III. Tener su lugar de residencia fuera de la Ciudad de La Paz;
- IV. No contar con ningún familiar en la Ciudad de La Paz;
- V. Ser sujeto de Asistencia Social;
- VI. Presentar original y copia simple de Identificación con fotografía o credencial del Instituto Nacional Electoral;
- VII. Registrar la solicitud del servicio durante el horario de 8:00 am a 19:00 pm de lunes a domingo.
- VIII. Cubrir la aportación diaria por la cantidad de \$20.00 (VEINTE PESOS M.N.);
- IX. Presentar hoja de referencia expedida por el área de trabajo social de las Instituciones de Salud en la que se especifique el tiempo que durará el tratamiento médico, fechas de consulta, estudios, etc. para el Usuario o el acompañante albergado.
- X. Entregar manifestación de conocimiento, entendimiento y compromiso de cumplimiento del presente Reglamento, el cual debe ir debidamente firmado por el solicitante.

**Artículo 09.-** El servicio de Hospedaje en el Albergue consistirá en que cada Usuario tendrá derecho al uso de una cama, un juego de sábanas, un cobertor si es necesario, así como al uso de las instalaciones sanitarias, siendo únicamente transferible a favor de otro Familiar, en el horario de 18:30 pm a 10:00 am, los pacientes CRIT y Oncológicos, se exceptúan de este horario.

Para el Uso de las instalaciones sanitarias que comprende el área de Regaderas, el Usuario tendrá 10 minutos, siendo obligatorio que utilice sandalias.

**Artículo 10.-** Cada Usuario a su llegada se le hará entrega, mediante un vale, de los enseres citados en el Artículo anterior, así como de un gafete que en todo momento deberá portar, siendo responsable de lo asignado. A la salida deberá hacer entrega de los mismos a la recepcionista. En caso de extravió o deterioro deberá cubrir el importe correspondiente que para tal efecto acuerde la Coordinación Administrativa del albergue y se le informe al momento de su egreso.

**Artículo 11.-** Para el servicio de lavandería cada Usuario tendrá acceso al uso de los lavaderos con las que cuenta el Albergue, cuyo turno será controlado por el recepcionista.



**Artículo 12.-** Tendrá derecho a hospedarse solo un, Usuario por cada paciente, de las Instituciones de Salud, que reciba tratamiento, salvo exención los que por manejo y movilidad requiera un acompañante extra.

**Artículo 13.-** El área de dormitorios será exclusiva para los Usuarios, debiendo respetarse el acceso y estará dividida en dos áreas, una para mujeres y otra para hombres.

**Artículo 14.-** El Servicio de Alimentación se proporcionará en los siguientes horarios:

- I. Desayuno 08:00 a 9:30 horas;
- II. Merienda 18:00 a 19:15 horas.

**Artículo 15.-** El servicio de alimentación únicamente será brindado a los Usuarios del Albergue.

**Artículo 16.-** No se proporcionarán los servicios ni se permitirá el acceso al Albergue a personas que se presenten en estado de embriaguez o bajo el influjo de alguna droga.

#### **CAPITULO IV Del personal**

**Artículo 17.-** Para el desempeño de sus funciones, el Albergue contará con el personal administrativo necesario para atender las siguientes áreas:

- I. Coordinación
- II. Auxiliar administrativo
- III. Recepción
- IV. Trabajo Social
- V. Cocina
- VI. Servicios Generales (Intendencia, Chofer, Mantenimiento, Lavandería, Responsable de ruta de donaciones de especies)
- VII. Vigilancia

**Artículo 18.-** Son facultades y obligaciones del Titular de la Coordinación del Albergue, las siguientes:

- I. Coordinar y vigilar el correcto funcionamiento del Albergue con sujeción a las instrucciones de las autoridades correspondientes.
- II. Dictar medidas internas para los usuarios y personal del Albergue.
- III. Rendir un informe mensual de sus actividades a las autoridades correspondientes.



- IV. Supervisar el reporte diario de ingresos de usuarios con el fin de que cumplan con los requisitos para recibir los servicios del Albergue.
- V. Establecer coordinación con Instituciones públicas y privadas, así como grupos de participación ciudadana, clubes de servicio y demás organismos de asistencia social para beneficio de los Usuarios.
- VI. Mantener diaria y constante comunicación con el departamento de trabajo social de las Instituciones de Salud, a efecto de mantener la información necesaria actualizada.
- VII. Dar aviso oportuno a las autoridades correspondientes, de las necesidades que se tengan para mantener el buen funcionamiento del Albergue, en materia de recursos humanos e infraestructura.
- VIII. Llevar control y estadísticas tanto de los Usuarios como de los servicios brindados.
- IX. Llevar un estricto control de la asistencia y horarios de trabajo del personal asignado al Albergue de asistencia social, de acuerdo a los procedimientos establecidos, misma que deberá remitir en su oportunidad al SEDIF.
- X. Llevar un control de las aportaciones y/o donativos recibidos por personas físicas o morales ya sea en especie o efectivo.
- XI. Vigilar que el inmueble, así como los muebles del Albergue se mantengan en perfectas condiciones de servicios.
- XII. Personalmente recibir y atender con oportunidad cualquier queja o inconformidad que tenga el Usuario, tanto del personal como de los servicios que se presten y turnarla al SEDIF para su atención y respuesta.
- XIII. Autorizar con su firma la exención del cobro de cuota de recuperación por Usuarios, en los casos que así lo considere.
- XIV. Supervisar que los expedientes de los Usuarios estén debidamente integrados.
- XV. Recibir diariamente la bitácora generada por el personal de Vigilancia donde plasmese informe por cada turno.
- XVI. Verificar cuando lo considere pertinente, los datos proporcionados por los Usuarios del Albergue.
- XVII. Vigilar la aplicación y estricto cumplimiento del presente Reglamento Interior; y
- XVIII. Las demás que confieran las normas oficiales y legislación aplicable, en el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 19.-** Son obligaciones del personal Auxiliar Administrativo, las siguientes:

- I. Atender y dar respuesta oportuna a todo tipo de comunicación externa al Albergue (correo electrónico, teléfono y correspondencia).
- II. Elaborar oficios por indicaciones de la Coordinación del Albergue.
- III. Atenciones a proveedores y donadores externos.



- IV. Entregar bimestralmente a la coordinadora, el informe de estado que guardan los recursos administrativos del albergue.
- V. Las demás que le confiera la Coordinación del Albergue conforme a sus atribuciones.

**Artículo 20.-** Son obligaciones del personal de recepción en turno, las siguientes:

- I. Brindar buen trato y respeto a las personas que soliciten el servicio.
- II. Elaborar la Cédula de Información de Población Objetivo de la Asistencia Social.
- III. Elaborar la hoja del registro de los Usuarios del Albergue, e integrar el expediente correspondiente.
- IV. Llevar un control exacto de todos y cada uno de los enseres que se entreguen a cada Usuario.
- V. Supervisar que los Usuarios porten el gafete que los identifique como tales.
- VI. Hacer entrega formal de la bitácora de recepción a quien le siga en turno, a efecto de que no se pierda continuidad en la información.
- VII. Dar aviso inmediato a la superior jerárquico de cualquier contingencia que pudiera presentarse dentro de las instalaciones del Albergue; y
- VIII. Elaborar un informe diario de los usuarios atendidos.
- IX. Las demás que señale la Coordinación del Albergue conforme a sus atribuciones.

**Artículo 21.-** Son obligaciones del personal de Trabajo Social, las siguientes:

- I. Informar y explicar el Reglamento a los usuarios, utilizando estrategias profesionales del apoyo otorgado.
- II. Informe de crónicas grupales.
- III. Realizar encuesta de satisfacción a los usuarios. Estudio socioeconómico de clasificación socioeconómica y diagnóstico A) Pobreza B) Pobreza Moderada C) Pobreza extrema
- IV. Informe de actividades.
- V. Las demás que señale le confiere el titular de la coordinación del albergue conforme a sus atribuciones .

**Artículo 22.-** Son obligaciones del personal de cocina en turno, las siguientes:

- I. Brindar buen trato y respeto a los Usuarios que reciban el servicio.
- II. La preparación puntual de los alimentos.



- III. El manejo y elaboración adecuada de los alimentos de acuerdo a la norma oficial Mexicana NOM-251-SSA-2012
- IV. Servir las raciones de los alimentos de manera adecuada y gramaje correspondiente a la tabla calórica, establecida por la norma mencionada en la fracción anterior.
- V. Lavado de los utensilios y vajillas que se utilicen en el servicio.
- VI. Al término de su turno entregar en total orden y limpieza los utensilios, la vajilla y mobiliario de cocina.
- VII. Llevar un control de las raciones que sirva; y
- VIII. Las demás que le confiere la titular de la coordinación del albergue conforme a sus atribuciones.

**Artículo 23.-** Son obligaciones del personal de Servicios Generales, las siguientes:

- I. Diariamente realizar el aseo general de los dormitorios, área de regaderas, sanitarios, comedor, cocina, sala de televisión, área administrativa y áreas verdes.
- II. Mantener limpias todas las instalaciones del Albergue.
- III. Mantener limpios y en buen estado sus implementos de trabajo.
- IV. Revisar y realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura del albergue.
- V. Revisar y realizar mantenimiento preventivo y correctivo de muebles y equipo asignado al albergue.
- VI. Uso adecuado de los insumos de limpieza.
- VII. Brindar un buen trato y respeto a los Usuarios;
- VIII. Traslado de insumos, papetería y correspondencia a diversas instancias.
- IX. Las demás que le confiera el Titular de la Coordinación del Albergue, conforme a sus atribuciones.

**Artículo 24.-** Son obligaciones del personal de vigilancia:

- I. Realizar los rondines por las instalaciones del Albergue.
- II. Dar aviso de inmediato a la autoridad competente (cuando el caso lo requiera), así como al Titular de Coordinación del Albergue de cualquier irregularidad o eventualidad que se presenten en las instalaciones.
- III. Rendir al Titular de la Coordinación del Albergue por escrito diariamente un informe de su guardia, en el que deberá quedar asentado, el reporte de cualquier contingencia o eventualidad que pudiera ocurrir.



- IV. Vigilar que se respeten todas y cada una de las áreas del Albergue, principalmente el área de dormitorios.
- V. Brindar un buen trato y respeto a los Usuarios; y
- X. Las demás que confiera el Titular de la Coordinación del Albergue, conforme a sus atribuciones.

## CAPITULO V

### De las obligaciones de los Usuarios

**Artículo 25.-** Las personas que reciban los servicios del Albergue denominados Usuarios, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Atender y respetar cada una de las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás ordenamientos que se le hagan de su conocimiento.
- II. Respetar las instalaciones del Albergue, al personal que ahí labora, así como a los demás Usuarios;
- III. Mantener limpias y ordenadas las instalaciones del Albergue;
- IV. Guardar silencio respetando el descanso de los Usuarios;
- V. Mantener todas y cada una de las instalaciones, así como el mobiliario del Albergue en buen estado, así como cuidar los enseres asignados.
- VI. Abstenerse de recibir visitas dentro de los dormitorios, en el área del comedor o fuera del horario establecido para ello;
- VII. Abstenerse de fumar, consumir bebidas alcohólicas, drogas, dentro de las instalaciones del Albergue, así como de ingresar bajo la influencia de alguna de ellas;
- VIII. Abstenerse de introducir cualquier tipo de armas y/o objetos peligrosos.
- IX. Avisar de su salida y entregar en los enceres proporcionados por el Albergue en su ingreso;
- X. Hacer uso racional del agua, energía eléctrica, gas, etc. durante su estancia en el Albergue;
- XI. Abstenerse del uso de aparatos de televisión y/o radio grabadoras dentro de los dormitorios o fuera de los horarios establecidos para ello;
- XII. Guardar orden y respeto a las indicaciones para el uso de los servicios;
- XIII. Los Usuarios que lleven consigo algún menor de edad deberán hacerse responsables del mismo, vigilando que no le causen molestias a los demás Usuarios;
- XIV. Portar gafete del Albergue;
- XV. Abstenerse de ingerir alimentos fuera de las áreas del comedor, así como de introducir alimentos dentro de los dormitorios;
- XVI. Respetar las áreas verdes;
- XVII. Utilizar el servicio de Albergue durante el horario de 18:00 pm a 10:00 am.



- XVIII. Utilizar el servicio de Albergue hasta por tres noches.
- XIX. Apagar las luces a las 10:00 pm.
- XX. Abandonar las instalaciones a más tardar a las 10:00 am, absteniéndose de dejar posesiones dentro de las instalaciones.
- XXI. Las demás que confiera el Titular de la Coordinación del Albergue, conforme a sus atribuciones.

**Artículo 26.-** Cuando el usuario incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el Artículo anterior, la Coordinación del Albergue podrá suspender la prestación de los servicios y solicitar que abandonen las instalaciones del Albergue.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Reglamento Interior del Albergue de Asistencia Social, Publicado en el Boletín Oficial No. 07 del Gobierno del Estado de B.C.S., el día 31 de Enero del 2012.

**Se expide en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur a los ocho días del mes de Marzo de dos mil diecisiete. - La titular del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia en el Estado de Baja California Sur. Lic. Dora Luz Salazar Sánchez. - Rúbrica.**

**PLAN Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2017.**

Con fundamento en el artículo 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA 2017**

	2017		
	Febrero	Septiembre	Diciembre
<b>Primera Reunión</b> 1. Presentación para aprobación del Plan Anual de Trabajo. 2. Presentación del informe anual al Congreso de la Unión. 3. Términos y Condiciones PEF 2017 (recursos para armonización contable)			
<b>Segunda Reunión</b> 1. Informe especial (avances) sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 45 del PEF. 2. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por nuevas disposiciones legales.			
<b>Tercera Reunión</b> 1. Informe final sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 45 del PEF. 2. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por nuevas disposiciones legales.			

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 13 de febrero del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento constante en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2017, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 13 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro.-** Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**TÉRMINOS y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.**

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los siguientes:

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 45 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se aprobaron recursos para el proceso de la armonización contable, en el Anexo 20 Programas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas por \$ 55,865,160 (Provisión para la Armonización Contable); y que dichas provisiones presupuestarias están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios, para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Que el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de sus facultades para asesorar y capacitar a los entes públicos en lo relacionado con la instrumentación e interpretación de las normas contables emitidas por el CONAC, presenta al Consejo en la reunión de trabajo celebrada el 13 de febrero de 2017, los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que para los efectos anteriores el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría Hacienda y Crédito Público, con la participación que corresponda al CONAC, establecerá los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó los siguientes.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

**Objeto**

1. Establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017), para el otorgamiento de recursos que se destinarán en beneficio de las entidades federativas y los municipios para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que deben adoptar e implementar la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y las disposiciones emitidas por el Consejo, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno, conforme a lo dispuesto en la LGCG.

**Población Objetivo**

2. Tratándose de capacitación, la población objetivo son los servidores públicos adscritos a los entes públicos señalados en el artículo 1, segundo párrafo de la LGCG.

En lo concerniente a la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, la población objetivo serán los entes públicos encargados de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la LGCG, así como los sujetos involucrados en el proceso y cumplimiento de la armonización contable.

**Del Ejercicio de los Recursos**

3. Los recursos podrán ejecutarse a través del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o de las Entidades de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa o de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C.

**De los Requisitos para Acceder a los Recursos del PEF 2017**

4. Para acceder a los recursos previstos para la armonización contable en el PEF 2017, el Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, las Entidades de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa o la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C. deberán:
- i) El Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas y las Entidades de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa, deberán remitir a más tardar el 15 de marzo de 2017 una solicitud conjunta, debidamente signada por los responsables de ambas áreas, la cual deberá contener el Plan de Trabajo elaborado de manera coordinada conforme al formato que se establezca, así como las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable, señalando de manera específica quién será el responsable de la ejecución del recurso;
  - ii) La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., deberá remitir su solicitud debidamente signada a más tardar en la fecha señalada en el inciso anterior, la cual deberá contener el Plan de Trabajo conforme al formato que se establezca, así como las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable;
  - iii) Suscribir un convenio para el uso y destino de los recursos previstos en el PEF 2017 con el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable. Tratándose de las Entidades Federativas y de las Entidades de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa, el convenio deberá ser suscrito por ambos.

**De los Criterios de Asignación de Recursos**

5. Los montos a distribuir se determinarán atendiendo lo previsto en los respectivos planes de trabajo en relación con las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable, conforme lo siguiente:
- i) Para la capacitación se tomará en cuenta lo siguiente:
    - El costo y el impacto en la población objetivo de los cursos, talleres, seminarios y coloquios que se realicen, así como la modalidad en que se lleven a cabo las capacitaciones (presencial, virtual y/o a distancia), buscando en todo momento optimizar el recurso para la realización y logística de las capacitaciones, observando que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
    - Número de entes públicos.
    - Número de servidores que se capacitarán.
  - ii) En materia de modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, los montos se determinarán considerando acciones tales como adquisición de equipo, mejoras y desarrollo de las herramientas tecnológicas, licencias y renovaciones, así como apoyos para la operación e implementación de las mismas, entre otras. Lo anterior deberá coadyuvar al cumplimiento de la Armonización Contable en los tres órdenes de gobierno, buscando favorecer la armonización de los municipios, incidiendo en las áreas de oportunidad detectadas.
  - iii) En caso de que existan remanentes, derivado de economías, recursos no solicitados u otros, éstos podrán reasignarse a la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos en el punto 4 de los presentes lineamientos y se cuente con la disponibilidad presupuestaria.

**Avances y resultados reportados**

6. Los sujetos beneficiarios deberán observar lo señalado en la fracción III del artículo 45 del PEF 2017, debiendo reportar los avances y resultados conforme al formato que se establezca, así como observar los plazos y términos previstos en los convenios respectivos, no debiendo exceder el plazo previsto en dicha disposición jurídica.

**Interpretación**

7. Corresponde al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, la interpretación y resolución de los casos no previstos en el presente instrumento.

**TRANSITORIO**

**Único.-** Los presentes Términos y Condiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 13 de febrero del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento constante en 2 fojas útiles, rubricadas y coleccionadas, corresponde con el texto de los Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 13 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Maria Teresa Castro Corro-**  
Rúbrica.

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; **Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**", REPRESENTADO POR EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL DR. VÍCTOR GEORGE FLORES, SECRETARIO DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha **10 de octubre de 2012**, "**LA SECRETARÍA**" y "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**" celebraron el **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**" con "**LA SECRETARÍA**", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**".
- II. De conformidad con lo establecido en la cláusula **SEGUNDA** de "**EL ACUERDO MARCO**", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por **EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL DR. VÍCTOR GEORGE FLORES, SECRETARIO DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR** por parte de "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "**LA SECRETARÍA**".
- III. "**LA SECRETARÍA**" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en **36 Programas de Acción Específicos**, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**".

## DECLARACIONES

## I. "LA SECRETARÍA" declara que:

1. El Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del **Anexo 1** de este instrumento.
2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.
4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".
5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

6. Para los efectos del presente Convenio Especifico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

## II. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" declara que:

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 16 fracción II y 22 fracción I inciso l) y m) y la fracción II inciso h), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como los artículos 1, 2, 3 y 4 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 16 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y artículo 7 fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, y 26 fracciones X y XII, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Y 139 de la Ley de Salud del Estado de Baja California Sur y en los artículos 1, 3, 9 y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Revolución No. 822 Norte, Colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz B.C.S.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Especifico al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio Especifico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los **Anexos 2, 3 y 5** del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el **Anexo 4** se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	420,936.00	0.00	420,936.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>8,920,936.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,920,936.00</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial	P018	660,000.00	0.00	660,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>660,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>660,000.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,326,262.00	0.00	1,326,262.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,976,981.00	68,779.00	2,045,760.00
<b>Subtotal</b>			<b>3,303,243.00</b>	<b>68,779.00</b>	<b>3,372,022.00</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	684,800.00	786,459.00	1,471,259.00
<b>Subtotal</b>			<b>684,800.00</b>	<b>786,459.00</b>	<b>1,471,259.00</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	7,530,236.00	0.00	7,530,236.00
2	Salud Materna y Perinatal	P020	7,628,914.00	0.00	7,628,914.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,212,397.00	0.00	1,212,397.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,012,225.36	0.00	1,012,225.36
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	4,067,720.00	214,234.10	4,281,954.10
6	Igualdad de Género en Salud	P020	562,552.00	0.00	562,552.00
<b>Subtotal</b>			<b>22,014,044.36</b>	<b>214,234.10</b>	<b>22,228,278.46</b>
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U009	9,976.00	64,059.67	74,035.67
2	Prevención y Control de la Brucelosis	U009	0.00	5,760.00	5,760.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	U009	0.00	20,800.00	20,800.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	4,754,396.99	7,356,700.00	12,111,096.99
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	378,016.45	0.00	378,016.45
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	745,305.00	0.00	745,305.00

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,646,380.00	0.00	3,646,380.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	31,497.82	0.00	31,497.82
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	376,204.00	0.00	376,204.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	U009	0.00	98,134.32	98,134.32
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	642,023.63	0.00	642,023.63
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	311,246.42	0.00	311,246.42
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>10,895,046.31</b>	<b>7,545,453.99</b>	<b>18,440,500.30</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>					
1	Vacunación Universal	E036	2,837,440.00	0.00	2,837,440.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	596,990.00	0.00	596,990.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	723,549.80	0.00	723,549.80
<b>Subtotal</b>			<b>4,157,979.80</b>	<b>0.00</b>	<b>4,157,979.80</b>
<b>Total de recursos federales a ministrar a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"</b>			<b>50,636,049.47</b>	<b>8,614,926.09</b>	<b>59,250,975.56</b>

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", no así para "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

**SEGUNDA. MINISTRACIÓN.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará, con cargo a su presupuesto, a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$59,250,975.56 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N).

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$50,636,049.47 (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Dichos recursos se ministrarán conforme al Anexo 3.

La **Secretaría de Finanzas y Administración** de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la **Unidad Ejecutora**, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** le radique dichos recursos, de conformidad con **"EL ACUERDO MARCO"**.

Para efectos de este Convenio Especifico se entenderá como **Unidad Ejecutora** a la **Secretaría de Salud**.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Finanzas y Administración** de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**. Así mismo, convienen **"LAS PARTES"** en que el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales ministrados objeto de este convenio, aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre **"LA SECRETARÍA"** a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, por un monto total de \$8,614,926.09 (**OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 09/100 M.N.**), serán entregados directamente a la **Secretaría de Salud**.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a **"LOS PROGRAMAS"** señalados en el **Anexo 5** de este Convenio Especifico, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

**"LAS PARTES"** convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Especifico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Especifico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones

correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
4. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable y, en su caso, determinará la suspensión o cancelación de las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando los recursos presupuestarios entregados no hayan sido aplicados por **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, en términos de lo establecido en la cláusula **OCTAVA** de **"EL ACUERDO MARCO"**.
5. **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de **"LOS PROGRAMAS"**, estando obligada **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas**, en adelante, **"SIAFFASPE"**, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.
6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, **"LA SECRETARÍA"** ha implementado el **"SIAFFASPE"**, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

**CUARTA. INDICADORES Y METAS.**- Los recursos federales que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, se aplicarán en las intervenciones que contemplan **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el **Anexo 4** del presente instrumento.

**QUINTA. APLICACIÓN.**- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, **"LA SECRETARÍA"** a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, a través del **"SIAFFASPE"**, en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, a que hace referencia el **APÉNDICE** del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"** a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de **"LOS PROGRAMAS"**.

Las contrataciones de personal que realice **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catalogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de **"LA SECRETARÍA"** y los aspectos técnicos que para la operación de **"LOS PROGRAMAS"** se establezcan en el SIAFFASPE.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, podrán destinarse al programa que generó dichos rendimientos, o bien, a cualquiera de los otros programas previstos en el presente instrumento, en este último caso se requerirá autorización previa de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**.

Los remanentes, resultado del ahorro presupuestario obtenido en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de la **Unidad Ejecutora** de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, aplicar en otras intervenciones del mismo Programa, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gasto del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan, a más tardar, el **31 de diciembre de 2017** y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el Programa al cual se asignaron los recursos, en términos de lo pactado en el presente Convenio Específico.

**SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.**- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2017, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2017, registrados en el **"SIAFFASPE"**, son de carácter obligatorio para **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente instrumento.

**SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.**- Los gastos administrativos quedarán a cargo de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.- **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"**, deberá:

- I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del **"SIAFFASPE"**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por **"LA SECRETARÍA"**, objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.
- II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en **"LOS PROGRAMAS"** establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- III. Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, los certificados del gasto que se obtengan del **"SIAFFASPE"**, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, elaborados y validados por el titular de la **Secretaría de Salud**, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**.
- IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **Secretaría de Salud** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los **Criterios para la Comprobación del Gasto, 2017** señalados en el **"SIAFFASPE"**. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado"**, y se identificará con el nombre de **"LOS PROGRAMAS"** en los que se haya efectuado el gasto.
- V. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el **Anexo 4** del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- VI. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud**, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación justificatoria y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- VII. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud**, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- VIII. Informar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del **"SIAFFASPE"**, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2017 y a más tardar el 15 de marzo del 2018, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de **"LOS PROGRAMAS"**,

incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

- IX. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- X. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.
- XI. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población estatal, evitando la caducidad de los mismos.
- XII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XIII. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XIV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XV. Contratar con recursos de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XVI. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, de acuerdo con lo que para tal efecto señalen los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la **Secretaría de Salud** de **"EL**

**EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

- XVII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "**LA SECRETARÍA**", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se transfieran con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y por la vigencia establecidos por "**LOS PROGRAMAS**", los cuales deberán contener al menos el nombre RFC, CURP, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médicas, paramédica y grupos afines), CLUES, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de precepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.
- XVIII. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
- XX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**".
- XXI. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**".
- XXII. Difundir en su página de Internet "**LOS PROGRAMAS**" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XXIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "**LA SECRETARÍA**", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o, en su caso, la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de **la Secretaría de Salud**.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".**- "**LA SECRETARÍA**", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "**LOS PROGRAMAS**", estará obligada a:

- I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la **Secretaría de Finanzas y Administración** de "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el **Anexo 3** de este Convenio Específico.

- II. Suministrar los insumos federales a la **Secretaría de Salud** de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el **Anexo 5** de este Convenio Específico.
- III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.
- IV. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Novena del presente instrumento.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.
- XI. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2018, mediante el formato que se genere a través del **"SIAFFASPE"** el Acta de Conciliación de Insumos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

- XIII. Publicar el presente Convenio Especifico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIV. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.-** El presente Convenio Especifico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2017**.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

En caso de contingencias para la realización de **"LOS PROGRAMAS"** previstos en este instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Especifico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por **"LA SECRETARÍA"**.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

En el supuesto a que se refiere la fracción IV de esta Cláusula que motive el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Especifico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a **"LOS PROGRAMAS"** que les corresponda, por las causas que señala **"EL ACUERDO MARCO"**.

**DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Especifico deriva de **"EL ACUERDO MARCO"**, a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado a los dos días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

---

Continúa en la página siguiente

---



14

## ANEXO 1

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".**

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Cuilláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dra. Martha Cecilia Hajar Medina	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Ricardo Juan García Cavazos	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

1	Lic. Isidro Jordán Moyrón	Secretario de Finanzas y Administración
2	Dr. Víctor George Flores	Secretario de Salud de Baja California Sur



C. Pablo Antonio Kuri Morales,  
*Presente*

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

*México, Distrito Federal, a 11 de diciembre del 2012.*

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 12 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 56 a foja 3, del Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal.

El Registrador de Estructuras y Personal  
Gobierno Constitucional del Estado de Baja California

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 12 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 56 a foja 3, del Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal.

México, D. F., 27 de diciembre de 2012.

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 12 ULTIMO PARRAFO 24 FRACCION I Y 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION FIRMA LA DIRECTORA DE COORDINACION POLITICA CON LOS PODERES DE LA UNION LIC. MARIA DE LOS ANGELES ARQUETA SANCHEZ.

2012 Año de la Libertad Institucional, Centenario del Ejercicio Mexicano

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD 069/2013

México, D.F., a 1° de marzo de 2013

**N O M B R A M I E N T O**

**Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete**  
**PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

**DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-310-1-CFKC002-0000036-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

**Dra. Maria de las Mercedes Martha Juan López**  
**Secretaria de Salud**

"2013. Año de la Unidad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"



Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-296/2013

México, D.F., a 16 de julio de 2013

**NOMBRAMIENTO**

**C. Cuítláhuac Ruiz Matus  
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

**DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-316-1-CFKA001-0000033-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. Maria de las Mercedes Martha Juan López  
Secretaria de Salud



SECRETARIA  
DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera  
en la Administración Pública Federal  
Nombramiento No. SSA-C-147

## NOMBRAMIENTO

**C. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES**  
**Presente**

*Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:*

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR  
EN EL PUESTO DE SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE SALUD MENTAL**

*Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.*

*Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.*

*"Mérito e Igualdad de Oportunidades"  
México, D. F., a 5 de marzo de 2010.*

*Dr. José Ángel Córdova Villalobos  
Secretario de Salud*



Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

**Nombramiento No. LD-82/2014**

México, D.F., a 01 de marzo de 2014

**NOMBRAMIENTO**

**C. MARTHA CECILIA HÍJAR MEDINA  
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-CFKA001-0000013-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López  
Secretaria de Salud

*Recibido original  
Hija Cecilia Híjar Medina  
10/03/2017*

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la  
Administración Pública Federal

**Nombramiento No. LD-364/2014**

**México, D.F., a 16 de agosto de 2014**

**NOMBRAMIENTO**

**LIC. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS  
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y  
SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-L00-1-CFKC002-0000034-E-L-V, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades"**



**Dra. María de las Mercedes Martha Juan López  
Secretaría de Salud**



2013. Año de la Justicia Institucional y Centenario del Ejército Mexicano

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la  
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-302/2013

México, D.F., a 18 de Julio de 2013.

**N O M B R A M I E N T O**

*C. Jesús Felipe González Roldán*  
**PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha,

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

  
Dra. Maria de las Mercedes Martha Juan López  
Secretaría de Salud




Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1° de febrero de 2013

**NOMBRAMIENTO**

**DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA**  
*Presente*

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicios Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor(a) pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

  
Dra. Maria de las Mercedes Martha Juan López  
Secretaria de Salud



# SALUD

SECRETARIA DE SALUD

Formato:afaspe/16-26p-031-2017

**DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS**

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2 apartado C, fracción IX y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

## DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2016.

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades"**

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES



**C. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN**  
**Presente.**

Con fundamento en el artículo 79, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, a partir de esta fecha he tenido a bien designarlo para desempeñar el cargo de:

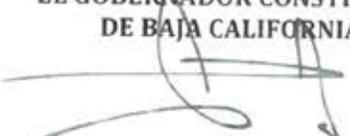
### **SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

Con las atribuciones y facultades que señala la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás leyes y reglamentos, y con las percepciones y emolumentos que asigna a este cargo el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, lo instruyo para que rinda la protesta de ley y desempeñe su puesto con responsabilidad, honradez y eficiencia, observando en todo momento por el bien de los sudcalifornianos.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de septiembre de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

  
**CARLOS MENDOZA DAVIS**

Constancia de aceptación del cargo

  
 Isidro Jordán Moyrón

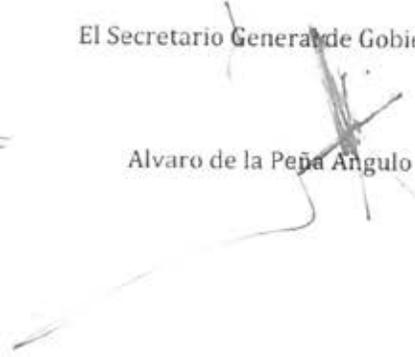
Con fundamento en el artículo 22, fracción XXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, se ordena la contratación de la persona arriba señalada y su inscripción en el registro de nombramientos bajo el folio:

Con fundamento en el artículo 21, fracción XII, del ordenamiento anterior, tramítese la inscripción de su firma en el registro de autógrafos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Finanzas y  
Administración

  
 Isidro Jordán Moyrón

El Secretario General de Gobierno

  
 Alvaro de la Peña Angulo

*Se firma la presente en duplicado, quedando un original en poder del interesado para los efectos legales a que haya lugar, y otro bajo resguardo de la Secretaría de Finanzas y Administración.*





**C. VÍCTOR GEORGE FLORES**  
**Presente.**

Con fundamento en el artículo 79, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, a partir de esta fecha he tenido a bien designarlo para desempeñar el cargo de:

**SECRETARIO DE SALUD**

Con las atribuciones y facultades que señala la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás leyes y reglamentos, y con las percepciones y emolumentos que asigna a este cargo el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, lo instruyo para que rinda la protesta de ley y desempeñe su puesto con responsabilidad, honradez y eficiencia, observando en todo momento por el bien de los sudcalifornianos.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de septiembre de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Mendoza Davis', written over a horizontal line.

**CARLOS MENDOZA DAVIS**

Several handwritten signatures in blue ink, some with arrows pointing to specific parts of the document, located in the bottom right corner.

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)												
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL			
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	100,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,200.00	0.00	0.00	100,200.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	420,936.00	420,936.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420,936.00
3	Alimentación y Actividad Física	0.00	8,500,000.00	8,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,500,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>8,920,936.00</b>	<b>8,920,936.00</b>	<b>100,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,021,136.00</b>

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)												
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL			
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**  
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES/RAMRO 12		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						SUBTOTAL	TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO			
1	Seguridad Vial	0.00	660,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>660,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>660,000.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**  
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES/RAMRO 12		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						SUBTOTAL	TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO			
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	1,326,262.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,326,262.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	0.00	1,976,981.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,976,981.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>3,303,243.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,303,243.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**  
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES/RAMRO 12		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						SUBTOTAL	TOTAL
		CASSCO	CAUSES	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	684,800.00	190,964.00	0.00	0.00	17,664,122.60	1,802,374.98	19,466,497.58	20,342,261.58	
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>684,800.00</b>	<b>190,964.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>17,664,122.60</b>	<b>1,802,374.98</b>	<b>19,466,497.58</b>	<b>20,342,261.58</b>	

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**  
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES/RAMRO 12		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						SUBTOTAL	TOTAL
		CASSCO	CAUSES	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7,530,236.00	0.00	566,887.00	0.00	0.00	566,887.00	0.00	0.00	0.00	8,097,123.00

CONVENIO-AFASPE-BCS/2017

2	Salud Materna y Perinatal	7.628,914.00	0.00	7.628,914.00	788,104.00	0.00	1.739,333.04	2.527,437.04	0.00	0.00	10,156,351.04
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	789,220.00	423,177.00	1,212,397.00	49,995.80	0.00	0.00	49,995.80	0.00	0.00	1,262,392.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,012,225.36	0.00	1,012,225.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,012,225.36
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,067,720.00	0.00	4,067,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,067,720.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	562,552.00	562,552.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	562,552.00
<b>TOTALES</b>		<b>21,028,315.36</b>	<b>985,729.00</b>	<b>22,014,044.36</b>	<b>1,404,986.80</b>	<b>0.00</b>	<b>1,739,333.04</b>	<b>3,144,319.84</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>25,158,364.20</b>

**O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**  
(PESOS)

**ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12				COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					TOTAL
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	9,976.00	9,976.00	132,705.55	0.00	0.00	132,705.55	0.00	0.00	142,681.55
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	0.00	4,754,396.99	4,754,396.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,754,396.99
5	Prevención y Control del Paludismo	0.00	378,016.45	378,016.45	12,060.00	0.00	0.00	12,060.00	0.00	0.00	390,076.45
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	124,647.80	0.00	0.00	124,647.80	0.00	0.00	124,647.80
10	Prevención y Control de la Diabetes	308,000.00	437,305.00	745,305.00	2,571,544.40	838,426.12	243,618.75	3,653,589.27	0.00	0.00	4,398,894.27
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	195,000.00	3,451,380.00	3,646,380.00	689,727.36	144,973.10	5,000.00	839,700.46	0.00	0.00	4,486,080.46
12	Atención del Envejecimiento	15,430.32	16,067.50	31,497.82	119,944.00	0.00	0.00	119,944.00	0.00	0.00	151,441.82
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	0.00	376,204.00	376,204.00	696,420.96	0.00	0.00	696,420.96	0.00	0.00	1,072,624.96

CONVENIO-AFASPE-BCS/2017

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	87,740.30	97,820.00	0.00	0.00	185,560.30	0.00	0.00	0.00	185,560.30
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	3,213.00	0.00	0.00	0.00	3,213.00	0.00	0.00	0.00	3,213.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	642,023.63	642,023.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	642,023.63
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	311,246.42	0.00	311,246.42	111,831.20	0.00	0.00	0.00	111,831.20	0.00	0.00	0.00	423,077.62
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	120,626.95	0.00	0.00	0.00	120,626.95	0.00	0.00	0.00	120,626.95
<b>TOTALES</b>		<b>829,676.74</b>	<b>10,065,369.57</b>	<b>10,895,046.31</b>	<b>4,670,461.52</b>	<b>1,081,219.22</b>	<b>248,618.75</b>	<b>6,000,299.49</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>16,895,345.80</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Vacunación Universal	2,837,440.00	0.00	2,837,440.00	1,243,200.00	0.00	0.00	1,243,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,080,640.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	596,990.00	0.00	596,990.00	267,102.64	0.00	0.00	267,102.64	0.00	0.00	0.00	0.00	864,092.64
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	723,549.80	0.00	723,549.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	723,549.80
<b>TOTALES</b>		<b>4,157,979.80</b>	<b>0.00</b>	<b>4,157,979.80</b>	<b>1,510,302.64</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,510,302.64</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,668,282.44</b>

**GRAN TOTAL**

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
<b>TOTALES</b>		<b>26,015,971.90</b>	<b>24,620,077.57</b>	<b>50,636,049.47</b>	<b>7,876,914.96</b>	<b>1,081,219.22</b>	<b>1,987,951.79</b>	<b>10,946,085.97</b>	<b>17,664,122.60</b>	<b>1,802,374.98</b>	<b>19,466,497.58</b>	<b>81,048,633.02</b>

**NOTA:** Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.

## ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

## Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales
	Febrero
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables
	Febrero
	Subtotal de ministraciones
	420,936.00
	420,936.00
	P018 / CS010
	420,936.00
	Subtotal de programas institucionales
	420,936.00
3	Alimentación y Actividad Física
	Febrero
	Subtotal de ministraciones
	8,500,000.00
	8,500,000.00
	U008 / OB010
	8,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales
	8,500,000.00
<b>Total</b>	<b>8,920,936.00</b>

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL	
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Mental
	Febrero
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	0.00
<b>Total</b>	<b>0.00</b>

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
	Febrero
	Subtotal de ministraciones
	660,000.00
	660,000.00
	P018 / AC020
	660,000.00
	Subtotal de programas institucionales
	660,000.00

<b>2</b>	<b>Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
<b>Total</b>		<b>660,000.00</b>

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

## PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

<b>NO.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
<b>1</b>	<b>Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica</b>	
	Febrero	1,326,262.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>1,326,262.00</b>
	U009 / EE200	1,326,262.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>1,326,262.00</b>
<b>2</b>	<b>SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)</b>	
	Febrero	1,976,981.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>1,976,981.00</b>
	U009 / EE210	1,976,981.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>1,976,981.00</b>
<b>Total</b>		<b>3,303,243.00</b>

## K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

## PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

<b>NO.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
<b>1</b>	<b>Respuesta al VIH/SIDA e ITS</b>	
	Febrero	684,800.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>684,800.00</b>
	P016 / VH020	684,800.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>684,800.00</b>
<b>Total</b>		<b>684,800.00</b>

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

## PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

<b>NO.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
<b>1</b>	<b>Prevención y Control del Cáncer de la Mujer</b>	
	Febrero	7,530,236.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>7,530,236.00</b>
	P020 / CC010	7,530,236.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>7,530,236.00</b>
<b>2</b>	<b>Salud Materna y Perinatal</b>	
	Febrero	7,628,914.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>7,628,914.00</b>
	P020 / AP010	7,628,914.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>7,628,914.00</b>
<b>3</b>	<b>Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes</b>	
	Febrero	1,212,397.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>1,212,397.00</b>
	P020 / SR010	1,212,397.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>1,212,397.00</b>
<b>4</b>	<b>Planificación Familiar y Anticoncepción</b>	
	Febrero	1,012,225.36
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>1,012,225.36</b>
	P020 / SR020	1,012,225.36
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>1,012,225.36</b>

<b>5</b>	<b>Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género</b>	
	Febrero	4,067,720.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	4,067,720.00
	P020 / MJ030	4,067,720.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	4,067,720.00
<b>6</b>	<b>Igualdad de Género en Salud</b>	
	Febrero	562,552.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	562,552.00
	P020 / MJ040	562,552.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	562,552.00
<b>Total</b>		<b>22,014,044.36</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Prevención y Control de la Rabia Humana</b>	
	Febrero	9,976.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	9,976.00
	U009 / EE070	9,976.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	9,976.00
<b>2</b>	<b>Prevención y Control de la Brucelosis</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
<b>3</b>	<b>Prevención y Control de la Rickettsiosis</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
<b>4</b>	<b>Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores</b>	
	Febrero	4,754,396.99
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	4,754,396.99
	U009 / EE020	4,754,396.99
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	4,754,396.99
<b>5</b>	<b>Prevención y Control del Paludismo</b>	
	Febrero	378,016.45
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	378,016.45
	U009 / EE020	378,016.45
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	378,016.45
<b>6</b>	<b>Eliminación de la Oncocercosis</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
<b>7</b>	<b>Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
<b>8</b>	<b>Prevención y Control de las Leishmaniasis</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
<b>9</b>	<b>Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00

<b>10</b>	<b>Prevención y Control de la Diabetes</b>	
	Febrero	745,305.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	745,305.00
	U008 / OB010	745,305.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	745,305.00
<b>11</b>	<b>Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular</b>	
	Febrero	3,646,380.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	3,646,380.00
	U008 / OB010	3,646,380.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	3,646,380.00
<b>12</b>	<b>Atención del Envejecimiento</b>	
	Febrero	31,497.82
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	31,497.82
	U008 / OB010	31,497.82
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	31,497.82
<b>13</b>	<b>Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal</b>	
	Febrero	376,204.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	376,204.00
	U009 / EE060	376,204.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	376,204.00
<b>14</b>	<b>Prevención y Control de la Tuberculosis</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
<b>15</b>	<b>Eliminación de la Lepra</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
<b>16</b>	<b>Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres</b>	
	Febrero	642,023.63
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	642,023.63
	U009 / EE010	642,023.63
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	642,023.63
<b>17</b>	<b>Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera</b>	
	Febrero	311,246.42
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	311,246.42
	U009 / EE010	311,246.42
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	311,246.42
<b>18</b>	<b>Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
<b>Total</b>		<b>10,895,046.31</b>

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

## PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

<b>NO.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
<b>1</b>	<b>Vacunación Universal</b>	
	Febrero	2,837,440.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	2,837,440.00
	E036 / VA010	2,837,440.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	2,837,440.00

<b>2</b>	<b>Salud para la Infancia y la Adolescencia</b>	
	Febrero	596,990.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	596,990.00
	P018 / IA030	596,990.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	596,990.00
<b>3</b>	<b>Cáncer en la Infancia y la Adolescencia</b>	
	Febrero	723,549.80
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	723,549.80
	P018 / CC030	594,126.00
	P018 / PP060	129,423.80
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	723,549.80
<b>Total</b>		<b>4,157,979.80</b>
<b>Gran total</b>		<b>50,636,049.47</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.-----



ANEXO 4

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	Número de eventos de promoción de la salud programados	128	Eventos de promoción de la salud realizados	20
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) programadas	365	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	Número de albergues programados a validar como promotores de la salud	20	Cumplimiento de albergues validados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	Número de escuelas programadas a validar como promotoras de la salud	5,064	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	20
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización programados	292	Actividades educativas para desarrollar competencias para el personal de salud	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población programados	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	1,500

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-BCS/2017

1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, programadas	2,000	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	60	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas	60
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos	Número de acuerdos generados	320	Acuerdos de coordinación e integración cumplidos del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Porcentaje de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	100

40


 ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-BCS/2017

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios en el año	20	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios	20	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia, en espacios públicos	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del	100

41

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-BCS/2017

				efectos del cambio climático en la salud				cambio climático en la salud	
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100	
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100	
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100	
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos	100	
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	128	Número de campañas educativas a nivel estatal de los temas prioritarios del programa	4	
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100	
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100	
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	Porcentaje de cursos de capacitación de los temas	100	

42

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

									prioritarios del programa dirigido al personal de salud	
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso		Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	90	90	Porcentaje de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel estatal y jurisdiccional	90
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado		Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	100
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	5
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulator de	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulator de Urgencias Médicas en	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-BCS/2017

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
				Urgencias Médicas en operación			operación entre el total de entidades federativas	
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>								
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Total de indicadores evaluados	80	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en la página de la entidad por semana	Número programado de boletines por publicar en el año.	95	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de unidades de V.E. hospitalaria con personal capturista, médico y personal paramédico contratado	Número de hospitales con Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avalados por los Comités Estatales de V. E.	95	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de V.E. supervisados	Número total de Sistemas de V.E. por supervisar	80	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo programados	80	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el IndRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el IndRE	3	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el IndRE	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño del año curso - Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1

44

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	2

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR.	60	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Saah y Capasits).	60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas en tratamiento con carga viral < 50 copias en la Secretaría de Salud	Personas en tratamiento en la Secretaría de Salud.	80	Mide el impacto de la terapia antirretroviral en las personas con VIH que se encuentran en tratamiento en la Secretaría de Salud; a través de la carga viral indetectable.  La carga viral de los pacientes con VIH en tratamiento ofrece indicios de la observancia del	80

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-BCS/2017

								tratamiento, así como el cumplimiento de los pacientes con el seguimiento de la enfermedad y de la calidad de la atención prestada.	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a las personas con TB y VIH registradas en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

46



ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años programadas para tamizaje en el año en curso	27	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	34
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje	66	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	71
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología al cierre 2017	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología en 2016	19	Proporción de incremento en el índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Número acumulado de citotecnólogos evaluados al cierre de 2017	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	75	Proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del total de citotecnólogos del programa	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Número de técnicos radiólogos que al cierre de 2017 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (Acumulado 2013-2017)	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del	95

*INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General*

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Número grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas	Total de médicos especialistas en	100	Proporción de médicos especialistas actualizados	100

				actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.			en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	Total de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	292	1	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	219	1	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,400	369	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	369
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	7,200	80	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	80

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	497,509	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertencen a la población responsable de la Secretaría de Salud	2,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA; Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	903,279	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	3,511
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	Número de personas programadas para ser capacitadas en el año en temas de Planificación Familiar	6,400	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	120
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES u Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES u hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio.	818,589	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	4,709
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsable de la SSA (al término del periodo reportado)	4,822,641	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	36,230
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año (se programan al menos	503	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	8

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor número de eventos obstétricos (Se programa al menos una visita por hospital al año).	125	Corresponde al número de mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	67	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	20,262	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	143
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas.	Número de herramientas de detección de la violencia programadas para su aplicación.	2,141,191	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	16,666
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección positivas programadas.	578,122	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las	4,500

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo programado para la capacitación y sensibilización en la aplicación de la NOM 046.	4,290	programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidades.	45
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidades en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidades en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados para su atención.	265,227	Número de mujeres de 15 años y más unidades en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	1,806
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	490	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	8
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	1,136	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que fueron referidas por otras unidades de salud.	Número programado de mujeres de 15 años y más unidades referidas a servicios especializados por otras unidades de salud.	185,659	Número de mujeres de 15 años y más unidades en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	1,394

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión.	4	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	1,120	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de niñas/os atendidos en el CEI	Número de niñas/os programados a atender en el CEI	16,000	Número de niñas/os atendidos en el Centro de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	1,500
6	Igualdad de Género en Salud	1.4.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	48	Número de actividades realizadas de promoción y difusión sobre masculinidades saludables, autocuidado y cuidado de la salud familiar en los hombres con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	48	Número de actividades de promoción y difusión sobre respeto a los derechos humanos de las mujeres en la atención a la salud con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Número de personal de salud operativo capacitado en género	Número de personal de salud operativo programado a	13,804	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no	132

6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	en salud, no discriminación y derechos humanos	capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	discriminación y derechos humanos respecto al personal programado a capacitar.	5
6	Igualdad de Género en Salud	5.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de difusión y promoción	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	Número de actividades realizadas de difusión y promoción al personal de salud en materia de hostigamiento y acoso sexual respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Número de personal directivo estatal capacitado	Número de personal directivo estatal programado a capacitar	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrio casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrio casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrio casa a casa.	65
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valorados según la normatividad vigente	22	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	22

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por animales sospechosos de rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas	95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitampas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de	3

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades de Riesgo Programadas	100	ovitampas en las Localidades Prioritarias	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas y de Bioensayo Programadas	22	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Numero de Capacitaciones con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Numero de Capacitaciones Programadas al personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Numero de estudios realizados al Personal que aplica Insecticidas	Numero de estudios programados al Personal que aplica Insecticidas	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Adulticidas Organofosforados en el Programa		Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de capacitaciones con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave realizadas	Número de capacitaciones programadas al Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	30	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de puestos voluntarios, oficiales y privados en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	Número de serologías en menores de quince años programadas	4,704	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	100

CONVENIO-AFASPE-BCS/2017

10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Diabetes Mellitus programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más.	11,358,177	Detecciones de Diabetes Mellitus programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente.	63,096
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	Número de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie.	1,880
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	Número de UNEME's EC programadas por alinear a Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, obesidad y la diabetes.	99	Garantizar que las unidades especializadas médicas UNEMEs EC necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	1
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento.	Pacientes con DM en tratamiento al que se le programó al menos una determinación de microalbuminuria	168,209	Fomentar la detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbumina.	940
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados.	Número de GAM EC programados por acreditarse.	730	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	5
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMEs EC	Número de capacitaciones programadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEME EC	888	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMEs EC.	8
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial	Detecciones de Hipertensión arterial programadas, que	11,358,177	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al	63,096

58

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

11	Prevenión y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente	33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	13,384
11	Prevenión y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Dislipidemias programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente	Detección oportuna de dislipidemias, ( corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	10
11	Prevenión y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de personal programado por contratar para la ENPyCOD	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	63,096
11	Prevenión y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Total de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los	4,084

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	5	pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	5
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	N° de acciones de detección y control realizadas de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	N° de acciones de detección y control programados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	60	Son las acciones de detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	Son las acciones de detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	20	Es el número de detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	Es el número de detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de detecciones en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria en personas adultas mayores no aseguradas	Es el número de detecciones en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria en personas adultas mayores no aseguradas	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones integradas realizadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Detecciones integradas programadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es el número de detecciones integradas de sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Es el número de detecciones integradas de sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	Actividades Preventivas extramuros programadas.	120,444.3 16	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	273,562

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.7.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	5	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto de Factores de Riesgo en Salud Oral (SOFAR) a personal de atención primaria de la salud y odontólogos.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas.	5,119	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	26
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB)	Total de unidades Centinela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales en la DGE.	441	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	8,669,545	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsiguientes del servicio estomatológico.	32,191
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	4
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados.	308,624	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	3,300
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,108	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	114
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida programados	2,638	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI).	22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas para	Número de esquemas	284	Tratamiento de segunda línea a personas con	3

				personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	programados, para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.				tuberculosis fármacorresistente.	
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	11,421		Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	54	
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854		Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	12	
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33		Número de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1	
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados.	172		Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	1	
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	2,342		Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	2	
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y al término del tratamiento	499		Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	1	
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás que cumplieron los criterios de curación, respecto al	Número total casos nuevos de pacientes que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	173		Número de casos curados de lepra que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	1	

62

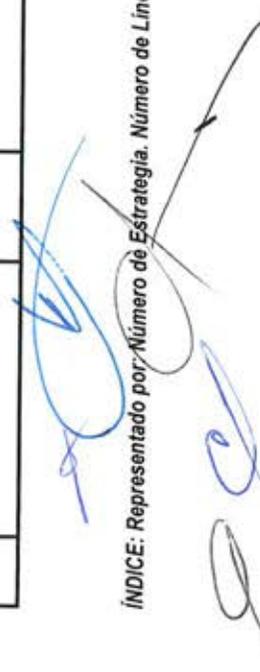
ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General*

15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Proceso	año en curso a evaluar. Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	33	Número de eventos de donde se entrega material de difusión de lepra.	1					
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4					
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2					
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3					
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95					
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	2					
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA programadas.	128	Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4					

CONVENIO-AFASPE-BCS/2017

17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	Campañas de prevención programadas.	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	kits de insumos y medicamentos programados	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programama de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión en las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	Número de supervisiones programadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	306	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	6

64

ÍNDICE: Representado por:  Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas con factores de riesgo para asma y EPOC estimadas	45,320	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	1,320
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Resultado	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento, por 6 meses mínimo y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento por seis meses mínimo	1,981	Pacientes con diagnóstico confirmado de Asma y/o EPOC en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 6 meses de seguimiento.	71
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes con síntomas respiratorios que acuden a consulta por síntomas respiratorios agudos y son diagnosticados por NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes estimados con diagnóstico de neumonía adquirida en la comunidad que acuden a consulta por síntomas respiratorios en el año.	1,415	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	11
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Total de pacientes diagnosticados con influenza que acuden a consulta por síntomas respiratorios agudos en el año	Total de Pacientes estimados para ser diagnosticados de influenza que acuden a consulta por síntomas respiratorios, en el año.	2,499	Detectar casos de influenza/enfermedad tipo respiratoria aguda grave/influenza confirmada por PCR) en pacientes que acuden a consulta por presentar síntomas respiratorios.	6
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud seleccionadas que cuentan espirometros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de unidades seleccionadas y programadas para la operación del programa de enfermedades respiratorias para 2017.	153	Entidades Federativas equipadas con espirometros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	3
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	Número de materiales de promoción programados para su impresión y difusión.	128	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	4

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niñas (os) menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis de vacunas de dpt en los niñas (os) de cuatro años registradas en el SIS	Niñas(os) de cuatro años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con DPT a niñas(os) de cuatro años de edad.	95
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1ro de enero al 31 de marzo del 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el primer trimestre del 2017	50
1	Vacunación Universal	1.2.3	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1ro de octubre al 31 de diciembre del 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2017	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	100	Capacitaciones realizadas en el Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	100
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de	95	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	95

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	95	Cobertura de vacunación con la segunda dosis de SRP a niñas(os) de seis años de edad.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de consultas de menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso-obesidad.	Total de consultas de menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad.	80	80	Proporción de niños menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año. (CIM 01, CIM 02, CIM 03 y CIM 04)	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2015. (CPA 05, CPA 06, CPA 15 Y CPA 16)	80	80	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas realizadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil.	Número de sesiones informativas programadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	70	70	El número de sesiones informativas otorgadas a personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	80	80	Medir el número de sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la	80	80	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-BCS/2017

				Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.		la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	90	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia en modalidad presencial o a distancia.
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	80	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B de hidratación.
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica	Total de menores de cinco años de edad que acuden a consulta de primera	2	Los menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben

68

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General*

CONVENIO-AFASPE-BCS/2017

				Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	vez en el año por Enfermedad Diarreica Aguda.		tratamiento con Plan C de hidratación	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia en el periodo.	Total de sesiones programadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia.	90	La Proporción de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de menores de un año de edad atendidos en consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de menores de un año de edad que acuden a consulta por primera vez en el año.	45	La proporción de menores de un año de edad que recibieron Consulta del Niño Sano de primera vez.	45
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad evaluados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de menores de cinco años de edad atendidos en consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de menores de 5 años de edad tamizados mediante la Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana integral por primera vez en el año.	Total de menores de cinco años de edad con resultado global, normal y rezago, en la Evaluación del Desarrollo Infantil Inicial.	60	Porcentaje de menores de cinco años de edad que acudieron por primera vez en el año, a sesiones de estimulación temprana integral.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación	Número de GAPS programados.	80	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores	100

69




ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-BCS/2017

				en la entidad federativa				de la Salud (GAPS)operando en la entidad federativa.	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.2	Proceso	Número de adolescentes integrantes de los GAPS en operación.	Número de adolescentes integrantes de los GAPS programados a operar.	80		Medir el número de adolescentes que participan en los GAPS en operación en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAIA realizadas.	Número de reuniones del GEAIA programadas.	100		Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas y unidades de primer nivel de atención	Número de supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas y unidades médicas de primer nivel de atención	90		Realizar las supervisiones programadas para los procesos de COECIA, capacitación, búsqueda intencionada, sistemas de información y difusión en el primer nivel de atención y en las Unidades Médicas Acreditadas	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Instituciones participantes del Sector Salud en los COECIA	Total de instituciones del Sector Salud con presencia en las entidades federativas	63		Medir la participación de las autoridades del Sector Salud con presencia en las entidades federativas, en las sesiones del COECIA	63
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescente	90		Capacitar al 100% de los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, mínimo 5% más que el año anterior de médicos generales, pediatras y enfermeras del primero y segundo nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en etapas tempranas y riesgo habitual o bajo, en las unidades médicas	Total de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en las unidades médicas	32		Detectar >= a 32% de los casos en etapas tempranas o riesgo habitual o bajo, del total de los casos diagnosticados con cáncer en menores de 18 años	32
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo	100		Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados	100

70

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.3.1	Proceso	en Niños y Adolescentes Número de pacientes con cáncer con seguimiento	de Protección contra Gastos Catastróficos Número de pacientes diagnosticados	80	al cáncer en la infancia y adolescencia Dar seguimiento a los Pacientes menores de 18 años con cáncer	80		
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100		
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	100		

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	68,779	68,779.00
TOTAL							68,779.00

ÍNDICE: Representado por: *Módulo de Estrategia*. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Pruebas rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. <b>Descripción complementaria:</b> El costo y la cantidad es por prueba	78.49	1,100	86,339.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. <b>Descripción complementaria:</b> El costo y la cantidad es por prueba	75.98	8,000	607,840.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Zidovudina. Capsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 100 Mg. Envase Con 100 Cápsulas. Atazanavir. Capsula Cada Cápsula Contiene: Sulfato De Atazanavir Equivalente A 300 Mg De Atazanavir. Envase Con 30 Cápsulas. Lamivudina/Zidovudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Zidovudina 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas. Enfuvirtida. Solucion Inyectable. Cada Frasco Ampula Con Liofilizado Contiene: Enfuvirtida 108 Mg. Envase Con 60 Frascos Ampula Con Liofilizado Y 60 Frascos Ampula Con 1.1 Ml De Agua Inyectable. Didanosina. Capsula Con Granulos Con Capa Enterica Cada Cápsula Con Granulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 400 Mg. Envase Con 30 Cápsulas. Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas. Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas. Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	61.52	1,500	92,280.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Capsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 100 Mg. Envase Con 100 Cápsulas.	185.00	8	1,480.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Capsula Cada Cápsula Contiene: Sulfato De Atazanavir Equivalente A 300 Mg De Atazanavir. Envase Con 30 Cápsulas.	2,764.85	695	1,921,570.75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/Zidovudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Zidovudina 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	772.00	177	136,644.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solucion Inyectable. Cada Frasco Ampula Con Liofilizado Contiene: Enfuvirtida 108 Mg. Envase Con 60 Frascos Ampula Con Liofilizado Y 60 Frascos Ampula Con 1.1 Ml De Agua Inyectable.	22,449.79	2	44,899.58
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Capsula Con Granulos Con Capa Enterica Cada Cápsula Con Granulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 400 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	1,056.91	21	22,195.11
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	6	39,734.82
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	2	13,244.94
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,404.15	2,673	6,426,292.95

INDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica**

CONVENIO-AFASPE-BCS/2017

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 400 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	3,319.06	158	524,411.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta Cada Tableta Contiene: Dolutegravir Sódico Equivalente A 50 Mg De Dolutegravir. Envase Con 30 Tabletas.	4,076.60	56	228,289.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solucion Cada 100 Ml Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 Ml Y Dosificador.	835.10	52	43,425.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solucion Cada 100 Ml Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 Ml Y Pipeta Dosificadora.	578.00	21	12,138.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 300 Mg De Abacavir. Envase Con 60 Tabletas.	500.00	98	49,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tipranavir. Capsula Cada Cápsula Contiene: Tipranavir 250 Mg. Envase Con 120 Cápsulas.	3,229.36	4	12,917.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Capsula Cada Cápsula Contiene: Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	490.00	17	8,330.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir Disoproxil Fumarato O Tenofovir. Tableta Cada Tableta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg. O Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,000.12	192	384,023.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 600 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	4,978.59	86	428,158.74
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido Recubierta Cada Comprimido Contiene: Efavirenz 600 Mg. Envase Con 30 Comprimidos Recubiertos.	371.83	596	221,610.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-Lamivudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 600 Mg De Abacavir. Lamivudina 300 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	1,379.32	690	951,730.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	1,208	2,566,540.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspension Cada 100 Mililitros Contienen: Nevirapina Hemihidratada Equivalente A 1 G De Nevirapina Envase Con 240 Ml Con Dosificador.	332.80	7	2,329.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solucion Oral Cada 100 Ml Contienen: Zidovudina 1 G. Envase Con 240 Ml.	515.00	61	31,415.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Capsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	220.00	143	31,460.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta Contiene: Etravirina 100 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	5,429.27	41	222,600.07

74

INDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica**

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Solución Cada 100 Ml Contienen: Lopinavir 8,0 G. Ritonavir 2,0 G. Envase Frasco Ambar Con 160 Ml Y Dosificador.	1,714.00	36	61,704.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido Contiene: Raltegravir Polásico Equivalente A 400 Mg De Raltegravir Envase Con 60 Comprimidos.	5,308.92	242	1,284,758.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Capsula O Tableta. Cada Cápsula O Tableta Contiene: Ritonavir 100 Mg. Envase Con 30 Tabletas	347.96	881	306,552.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	584.00	31	18,104.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	1,100.00	31	34,100.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	2,656.00	594	1,577,664.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Nevirapina 200 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	384.16	141	54,166.56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Capsula Con Granulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Granulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	657.47	4	2,629.88
<b>TOTAL</b>							<b>18,450,581.60</b>

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas. <b>Descripción complementaria:</b> Truvada Adultos	2,124.62	30	63,738.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas. <b>Descripción complementaria:</b> Kaletra Adultos	2,656.00	30	79,680.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 Ml Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 Ml Y Dosificador. <b>Descripción complementaria:</b> 3TC (Menores de 9 años)	835.10	5	4,175.50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas. <b>Descripción complementaria:</b> Kaletra (Menores de 9 a 15 años)	1,100.00	45	49,500.00

INDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Líneas de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica**

CONVENIO-AFASPE-BCS/2017

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Solución Cada 100 Ml Contienen: Lopinavir 8,0 G, Ritonavir 2,0 G. Envase Frasco Ámbar Con 160 Ml Y Dosificador. <b>Descripción complementaria:</b> Kaletra (Menores de 9 años)	1,714.00	10	17,140.00
<b>TOTAL</b>							<b>214,234.10</b>

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A, Penicilina G Procaimica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatinica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	22	8,756.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) <b>Descripción complementaria:</b> Frasco con producto liofilizado y 5 ml de diluyente	215.00	217	46,655.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) <b>Descripción complementaria:</b> Frasco con 25 ml	99.41	87	8,648.67
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifampicina, Suspension Oral Cada 5 Ml Contienen: Rifampicina 100 Mg. Envase Con 120 Ml Y Dosificador. <b>Descripción complementaria:</b> Antibiótico de inicio de pacientes probables de brucelosis	60.00	96	5,760.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina, Capsula O Tableta Cada Cápsula O Tableta Contiene: Hiclado De Doxiciclina Equivalente A 100 Mg De Doxiciclina. Envase Con 10 Cápsulas O Tabletas. <b>Descripción complementaria:</b> Doxiciclina intravenosa de 100 mg, presentación frasco ampula de 5 ml o frasco con 20 ml y liofilizado para reconstituir.	400.00	52	20,800.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> Larvicida microbiano BTI al 37,4% en gránulos dispersables, cajas con 24 tarros de 500 gramos	18,100.00	10	181,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> larvicida: Regulador de Crecimiento al 9,34% en tambos de 200 litros	18,100.00	9	162,900.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> Adulticida organofosforado al 49% concentrado emulsionable en caja con 12 litros	20,100.00	80	1,608,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> Adulticida Organofosforado al 40 o 41% base agua en bidones de 20 litros	17,900.00	236	4,224,400.00

76


 INDICE: Representado por: **Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica**

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> Adultida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	45,400.00	26	1,180,400.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con limite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	11.58	63,096	730,651.68
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	35.06	3,074	107,774.44
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	35.06	4,135	144,973.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Ácido para amino salicílico, PAS sobre con 4 g	28.00	624	17,472.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Proionamida tabletas de 250 mg	2.48	6,500	16,120.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Cicloserina, cápsulas de 250 mg	7.01	3,120	21,871.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Pirazinamida, tabletas de 400 mg	0.47	6,240	2,932.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Etiambutol, tabletas de 400 mg	0.85	14,040	11,934.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Isoniazida, tableta de 300 mg	0.38	1,204	457.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Moxifloxacino tableta de 400 mg	15.05	1,560	23,478.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.24	3,120	3,868.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida Y Rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Isoniazida 400 Mg.	550.00	73	40,150.00

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Rifampicina 300 Mg. Envase Con 90 Tabletas Recubiertas. Isoniazida, Rifampicina, Pirazinamida, Etambutol. Tableta Cada Tableta Contiene: Isoniazida 75 Mg. Rifampicina 150 Mg, Pirazinamida 400 Mg, Clorhidrato De Etambutol 300 Mg. Envase Con 240 Tabletas.	790.00	73	57,670.00
<b>TOTAL</b>							<b>8,626,673.21</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**Gran total** **27,360,267.91**

INDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

APÉNDICE

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	ANEXO IV PRORESPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	158,995.00	0.00	0.00	158,995.00	100,200.00	0.00	0.00	259,195.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	420,936.00	0.00	420,936.00	165,250.56	0.00	0.00	165,250.56	0.00	0.00	0.00	586,186.56
3	Alimentación y Actividad Física	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00	105,352.32	0.00	0.00	105,352.32	0.00	0.00	0.00	8,605,352.32
	<b>Total:</b>	<b>8,920,936.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,920,936.00</b>	<b>429,597.88</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>429,597.88</b>	<b>100,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,450,733.88</b>
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1	Seguridad Vial	660,000.00	0.00	660,000.00	0.00	0.00	0.00	660,000.00	0.00	0.00	0.00	660,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>660,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>660,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>660,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>660,000.00</b>
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,326,262.00	0.00	1,326,262.00	135,372.48	0.00	0.00	135,372.48	0.00	0.00	0.00	1,461,634.48
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,976,981.00	68,779.00	2,045,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,045,760.00
	<b>Total:</b>	<b>3,303,243.00</b>	<b>68,779.00</b>	<b>3,372,022.00</b>	<b>135,372.48</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>135,372.48</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,507,394.48</b>
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	684,800.00	786,459.00	1,471,259.00	1,823,651.30	0.00	0.00	1,823,651.30	190,964.00	0.00	19,466,497.56	22,952,371.88

CONVENIO-AFASPE-BCS/2017

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CAUSCO CAUSAS	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
	<b>Total:</b>	684,800.00	786,459.00	1,471,259.00	1,823,651.30	0.00	0.00	1,823,651.30	190,964.00	0.00	0.00	22,852,371.88
		L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA										
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer perinatal	7,530,236.00	0.00	7,530,236.00	1,108,619.04	0.00	0.00	1,108,619.04	566,887.00	0.00	0.00	9,205,742.04
2	Salud Materna y perinatal	7,628,914.00	0.00	7,628,914.00	1,241,383.00	0.00	0.00	1,241,383.00	2,527,437.04	0.00	0.00	11,397,734.04
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,212,397.00	0.00	1,212,397.00	243,147.00	0.00	0.00	243,147.00	49,995.80	0.00	0.00	1,505,539.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,012,225.36	0.00	1,012,225.36	1,398,568.00	0.00	0.00	1,398,568.00	0.00	0.00	0.00	2,410,793.36
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,067,720.00	214,234.10	4,281,954.10	214,023.00	0.00	0.00	214,023.00	0.00	0.00	0.00	4,495,977.10
6	Igualdad de Género en Salud	562,552.00	0.00	562,552.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	712,552.00
	<b>Total:</b>	22,014,044.36	214,234.10	22,228,278.46	4,355,740.04	0.00	0.00	4,355,740.04	3,144,319.84	0.00	0.00	29,728,338.34
		O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES										
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	9,976.00	64,059.67	74,035.67	1,939,277.00	0.00	0.00	1,939,277.00	132,705.55	0.00	0.00	2,146,018.22
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	5,760.00	5,760.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	15,760.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	20,800.00	20,800.00	71,000.00	0.00	0.00	71,000.00	0.00	0.00	0.00	91,800.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4,754,396.99	7,356,700.00	12,111,096.99	2,571,159.00	0.00	0.00	2,571,159.00	0.00	0.00	0.00	14,682,255.99
5	Prevención y Control del Paludismo	378,016.45	0.00	378,016.45	67,997.00	0.00	0.00	67,997.00	12,060.00	0.00	0.00	458,073.45
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	745,305.00	0.00	745,305.00	214,960.00	0.00	0.00	214,960.00	3,653,589.27	0.00	0.00	4,613,854.27
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,646,380.00	0.00	3,646,380.00	99,027.00	0.00	0.00	99,027.00	839,700.46	0.00	0.00	4,585,107.46
12	Atención del Envejecimiento	31,497.82	0.00	31,497.82	100,212.00	0.00	0.00	100,212.00	119,944.00	0.00	0.00	251,653.82
13	Prevención y Control de los Problemas de Salud Bucal	376,204.00	0.00	376,204.00	704,126.99	0.00	0.00	704,126.99	696,420.96	0.00	0.00	1,776,751.95
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	98,134.32	98,134.32	406,119.36	0.00	0.00	406,119.36	185,560.30	0.00	0.00	689,813.98
15	Eliminación de la Lepia	0.00	0.00	0.00	98,495.04	0.00	0.00	98,495.04	3,213.00	0.00	0.00	101,708.04
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	642,023.63	0.00	642,023.63	107,544.51	0.00	0.00	107,544.51	0.00	0.00	0.00	749,568.14
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	311,246.42	0.00	311,246.42	288,036.55	0.00	0.00	288,036.55	111,831.20	0.00	0.00	711,114.17

CONVENIO-AFASPE-BCS/2017

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	IFPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO	
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	110,773.53	0.00	0.00	110,773.53	120,626.95	0.00	0.00	231,400.48
	<b>Total:</b>	<b>10,895,046.31</b>	<b>7,545,453.99</b>	<b>18,440,500.30</b>	<b>6,798,727.98</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,798,727.98</b>	<b>6,000,299.49</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>31,239,527.77</b>
1	Vacunación Universal	2,837,440.00	0.00	2,837,440.00	7,294,924.56	0.00	0.00	7,294,924.56	1,243,200.00	0.00	0.00	11,375,564.56
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	596,990.00	0.00	596,990.00	886,890.09	355,246.06	0.00	1,242,136.15	267,102.64	0.00	0.00	2,106,228.79
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	723,549.80	0.00	723,549.80	575,446.64	52,478.00	0.00	627,924.64	0.00	0.00	0.00	1,351,474.44
	<b>Total:</b>	<b>4,157,979.80</b>	<b>0.00</b>	<b>4,157,979.80</b>	<b>8,757,261.29</b>	<b>407,724.06</b>	<b>0.00</b>	<b>9,164,085.35</b>	<b>1,510,302.64</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,833,267.79</b>
<b>Gran Total:</b>		<b>59,836,049.47</b>	<b>8,614,928.09</b>	<b>59,250,975.56</b>	<b>22,300,350.97</b>	<b>407,724.06</b>	<b>0.00</b>	<b>22,708,076.53</b>	<b>10,349,085.97</b>	<b>0.00</b>	<b>19,466,487.58</b>	<b>112,371,634.14</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del **Sistema de Información para la Administración para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

POR "LA SECRETARÍA"

**Dr. Pablo Antonio Kuri Morales**  
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

**Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete**  
Director General de Promoción de la Salud

**Dr. Ricardo Juan García Cavazos**  
Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

**Dr. Cuatlahuac Ruiz Matus**  
Director General de Epidemiología

**Dr. Jesús Felipe González Roldán**  
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

**T.R. María Virginia González Torres**  
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental

**Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga**  
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

**Dra. Martha Cecilia Hija Medina**  
Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

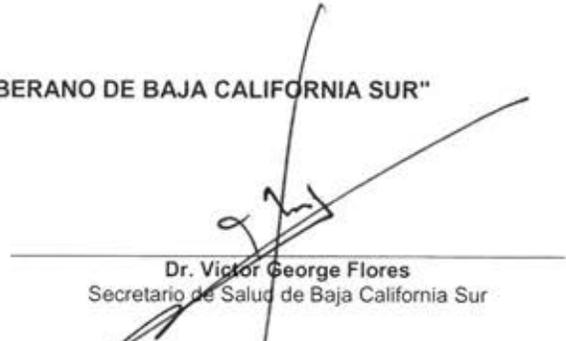
**Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas**  
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", EL 02 DE ENERO DE 2017.

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"



Lic. Isidro Jordán Moyrón  
Secretario de Finanzas y Administración



Dr. Victor George Flores  
Secretario de Salud de Baja California Sur

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", EL 02 DE ENERO DE 2017.





Con fundamento en los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 28 y 30 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; 33 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Baja California Sur, en sesión pública del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, se aprueba por unanimidad el

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DEL TRIBUNAL ESTADAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**Artículo 1.-** El presente manual tiene por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento de las remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur

**Artículo 2.-** Para los efectos de este manual, se entenderá por:

- I. **Ley:** Ley de Remuneraciones de las Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur.
- II. **Ley Federal:** Ley Federal del Trabajo.
- III. **Manual:** Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur.
- IV. **Tribunal:** Tribunal Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur.
- V. **Tabulador:** Instrumento técnico en que se fijan y ordenan, por nivel, categoría, grupo o puesto, las remuneraciones para los servidores públicos del Tribunal.
- VI. **Categoría:** El valor que se da a un puesto de acuerdo con los requisitos legales, las habilidades, capacidad de solución de problemas y las responsabilidades requeridas para desarrollar las funciones legales que le corresponden.
- VII. **Cargo o comisión:** La unidad impersonal que describe funciones implica deberes específicos, delimita jerarquía y autoridad.
- VIII. **Sueldo Tabular:** Es el que incluye el total de los concepto que recibe el personal en efectivo, por sueldos, compensaciones por desempeño y todas aquellas percepciones que conforme a la Ley, Ley Federal y Ley del ISSSTE, formen parte del salario.
- IX. **Despensa:** Percepciones ordinarias adicionales al salario que se otorgan a los Servidores Públicos del Tribunal.
- X. **Compensaciones:** Percepciones ordinarias que se otorgan los Servidores Públicos del Tribunal.

**Artículo 3.-** El presente ordenamiento es de observancia obligatoria para los Servidores Públicos del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur.

**Artículo 4.-** Serán responsables de la aplicación del presente Manual, el Pleno, el Magistrado Presidente, la Dirección Administrativa, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento Interno del Tribunal.

**Artículo 5.-** Todos los Servidores Públicos del Tribunal recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y que será determinada anual y equitativamente, de acuerdo con el tabular de remuneraciones.

**Artículo 6.-** Se considera remuneración o retribución toda percepción, ordinaria y extraordinaria, en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, que reciban los servidores públicos, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.



**Artículo 7.-** Se entiende por percepciones ordinarias y extraordinarias las siguientes:

**I.- Percepciones ordinarias:** en numerario que comprende sueldos y salarios, quinquenio, premios, estímulos, reconocimiento, recompensa incentivos y pagos equivalentes a los mismos que se entregan de manera excepcional a los Servidores Públicos del Tribunal, por mandato de la Ley, o por acuerdo del Pleno del Tribunal.

**II.- Percepciones extraordinarias:** los estímulos por productividad, seguros de protección en caso de fallecimiento, incapacidad total y permanente, de retiro a favor de los Servidores Públicos de acuerdo a lo establecido en el legislación aplicable, la disponibilidad presupuestal correspondiente, y en situaciones debidamente justificadas, aprobados por el Pleno del Tribunal.

**Artículo 8.-** Se otorgara como percepción extraordinaria, en el mes de diciembre una remuneración de 30 días del total de las percepciones de los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral, por concepto de fin del ejercicio fiscal 2017, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

**Artículo 9.-** Ningún Servidor Público, podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo derivado de un trabajo técnico calificado por especialistas en su función.

**Artículo 10.-** No estarán sometidos a las disposiciones del presente Manual las erogaciones o pagos realizados a personas, con motivo de contrato de prestación de servicios profesionales especializados independientes o contratados de naturaleza análoga.

**Artículo 11.-** Las prestaciones son los beneficios que reciben los servidores públicos, adicional al sueldo que reciben por el servicio prestado, en razón de la categoría y cargo al que pertenezcan.

**Artículo 12.-** Las prestaciones de seguridad social, son los beneficios que reciben los Servidores Públicos, de conformidad con la Ley Federal, y se clasifican en Seguridad Social, extraordinarias, económicas.

**Artículo 13.-** Las prestaciones de seguridad social son aquellas que se otorgan a los servidores públicos con la finalidad de prever una serie de eventualidades que ponen en riesgo la seguridad económica, la salud e incluso su vida y quienes dependen de ellos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 14.-** Las prestaciones extraordinarias son aquellas que el tribunal otorga en beneficio de sus Servidores Públicos, y tienen por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida individual y familiar, estabilidad económica, además de fomentar la cultura del ahorro entre los Servidores Públicos, conforme a la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable.

Cuando exista disponibilidad presupuestal, el Pleno, acorde a sus facultades podrá autorizar el otorgamiento de prestaciones extraordinarias. En el mes de diciembre se podrá otorgar un pavo a cada trabajador de este Tribunal por época navideña.

**Artículo 15.-** Las prestaciones económicas son las que reciben los servidores públicos, consistentes en aguinaldo, prima vacacional, pago de días adicionales 31 o 29 en caso de año bisiesto y bono de útiles escolares.

- a) El **Aguinaldo** es el equivalente a cuarenta días de salario integrado con el sueldo, sobresueldo y compensación. Dicho aguinaldo se pagará de la siguiente forma: treinta días durante la primer quincena de diciembre y diez días a más tardar el día 10 de enero, se determina de manera proporcional con base a los días laborados durante el ejercicio respectivo, susceptible de modificación en los términos que apruebe el Pleno del Tribunal conforme a la disponibilidad presupuestal.



- b) La **Prima Vacacional** equivale al cincuenta por ciento de treinta días de sueldo tabular por cada periodo vacacional a que tenga derecho.
- c) El **pago de los días 31 adicionales o 29 en caso de año bisiesto** se calculan sobre el Sueldo Tabular del personal de confianza.
- d) El **Bono de Útiles Escolares**, se pagaran 13 días tomando como base sueldo compactado, el cual se pagara entre el 31 de julio y el 15 de agosto.

**Artículo 16.-** En el mes de mayo se le otorgará un estímulo a las madres por la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que laboran en este Tribunal Electoral, asimismo en el mes de diciembre se otorgará un estímulo a las secretarías del Tribunal por la cantidad de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.), por concepto de día de la secretaria.

**Artículo 17.-** Los viáticos para el personal del Tribunal Estatal Electoral se otorgaran conforme a las tarifas estipuladas, los cuales son preponderantemente para alimentos, sin necesidad de comprobación. Cuando se requiera, se pagará el pasaje y el hospedaje, requiriéndose el comprobante fiscal

Los requisitos para otorgar viáticos son: 1) Invitación del evento o documento del evento a asistir, 2) Oficio comisión firmado por el Magistrado Presidente. El Informe de actividades se presentará por los servidores públicos al término de la comisión, a excepción de los Magistrados.

**Artículo 18.-** Las tarifas para aplicación de viáticos serán conforme a la siguiente tabla.

**TARIFAS DE VIÁTICOS (Cuota diaria en pesos)**

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA A	ZONA B
Magistrados	\$ 1,872.00	\$ 1,346.00
Secretario General Y Administrador	1,036.00	685.00
Secretario De Estudio Y Cuenta, Actuaría	936.00	585.00
Resto Del Personal	836.00	485.00

Zona A: Fuera del Estado y dentro del Estado exclusivamente a Cabo San Lucas, San José Del Cabo, Loreto y Mulegé.

Zona B: Resto del Estado

**Artículo 19.-** El tabulador de remuneraciones determina los rangos o niveles mínimos de los montos que percibe el Servidor Público por nivel, categoría y puesto.

**Artículo 20.-** Las remuneraciones netas mensuales y anuales asignadas a los Servidores Públicos del Tribunal son las que se describen en el tabulador de remuneraciones vigente y que será susceptible de ser actualizado o modificado en los términos que disponga el Pleno.

**TABULADOR DE LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS TOTALES EN EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES (DESPENSA)		PERCEPCION ORDINARIA TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MAGISTRADOS ELECTORALES	55,029.16	103,478.12	420.00	1,500.00	55,449.16	106,631.74
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	22,814.72	37,657.36	1,500.00	1,500.00	24,314.72	39,244.40
ADMINISTRADOR	22,812.20	36,612.18	1,500.00	1,500.00	24,312.20	38,181.80



SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA	14,249.18	20,224.00	1,500.00	1,500.00	15,749.18	21,774.52
ACTUARIA JUDICIAL	8,184.44	16,184.44	1,300.00	1,500.00	9,484.44	17,456.56
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	8,184.44	16,184.44	500.00	1,500.00	8,684.44	17,892.14
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	8,184.44	15,285.00	500.00	1,500.00	8,684.44	16,227.88
ARCHIVO JURISDICCIONAL	8,184.44	15,458.00	800.00	1,500.00	8,984.44	17,439.36
OFICIAL DE PARTES	4,659.54	9,659.54	900.00	1,500.00	5,559.54	11,146.38
SECRETARIAS	4,659.54	9,659.54	700.00	1,500.00	5,359.54	11,146.38
INTENDENCIA	4,343.04	7,343.04	500.00	1,500.00	4,843.04	8,232.94

**Artículo 21.-** El tabulador de remuneraciones señalado en el presente Manual se registrará por las siguientes reglas de aplicación:

I.- La vigencia de aplicación correspondiente a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del año de que se trate en término de las disposiciones aplicables;

II.- Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que labora en los días y horarios establecidos.

III.- Los incrementos o modificaciones salariales, que en su caso se determinen, estarán sujetos a lo que el Magistrado Presidente disponga en materia de salarios y prestaciones, de conformidad con el registro de asistencia y cargas de trabajo.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Artículo Primero transitorio.-** Las disposiciones del presente Manual podrán aplicarse a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2017.

**Artículo Segundo transitorio.-** El Tribunal publicará en su página oficial de internet el presente Manual, a efecto de que se encuentre a disposición de cualquier interesado, en atención al principio de máxima publicidad.

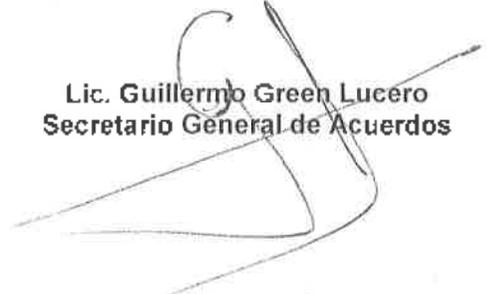
Así lo resolvieron, por UNANIMIDAD de votos, los Magistrados que integran el H. Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

  
Mtro. Carlos Eduardo Vergara Monroy  
Magistrado Presidente

  
Lic. Joaquín Manuel Beltrán Quiblera  
Magistrado

  
Lic. Augusto Raúl Jiménez Beltrán  
Magistrado

Ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, y el administrador que elaboró el presente Manual.

  
Lic. Guillermo Green Lucero  
Secretario General de Acuerdos

  
Lic. Óscar González Escobar  
Administrador



H. XV AYUNTAMIENTO  
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL

La Paz, Baja California Sur, a 22 de febrero de 2017.

**Lic. Isidro Martín Ibarra Morales**, Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha miércoles 22 febrero de 2017, siendo las 8:26 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar acabo la **Décima Cuarta Sesión Pública Extraordinaria**, en la cual, en el punto número **Tres** del orden del día, se aprobó por **Unanimidad** de votos, **el nombre del "Fraccionamiento Paraíso del Centenario" así como la nomenclatura de "Calle Faisán" a vialidad de acceso al citado desarrollo**; lo anterior, en apego a lo veridico en el Dictamen presentado por la Comisión de Nomenclaturas Oficiales del H. XV Ayuntamiento de La Paz, el cual la letra dice:

**DICTAMEN:**

**ÚNICO: SE AUTORIZA EL NOMBRE DEL "FRACCIONAMIENTO PARAÍSO DEL CENTENARIO", ASÍ COMO LA NOMENCLATURA DE CALLE FAISÁN A VIALIDAD DE ACCESO AL CITADO DESARROLLO.** Lo anterior, en términos de lo establecido en el Considerando Sexto del presente Dictamen.

**TRANSITORIOS:**

**Primero:** Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se notifique la determinación adoptada en el presente Dictamen a las Dependencias y Prestadores de Servicios previstos en términos del artículo 43 del Reglamento de Nomenclaturas, Monumentos y Placas Conmemorativas en el Municipio de La Paz.

**Segundo:** Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se solicite la publicación del presente Dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**Tercero:** El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**Cuarto:** Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se le notifique la determinación adoptada por el H. Cabildo de La Paz, relacionado al presente asunto que nos ocupa, a la **C. Rosa María González Gamiz** y/o a sus autorizados, en cumplimiento al derecho de petición ejercido..."

**SUFRAGIO EFECTIVO.**



**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**

**LIC. ISIDRO MARTÍN IBARRA MORALES**  
SECRETARÍA GENERAL  
LA PAZ, BCS

RRA/fpr

BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSO, 17 CARANINEROS Y AV. DE LOS BIENESTARISTAS  
TEL. Comitador 12 37900, extensiones 1090, 1091, 1092 y 1093  
www.lapaz.gob.mx





H. XV AYUNTAMIENTO  
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL

La Paz, Baja California Sur, a 22 de febrero de 2017.

**Lic. Isidro Martín Ibarra Morales**, Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha miércoles 22 febrero de 2017, siendo las 8:26 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar a cabo la **Décima Cuarta Sesión Pública Extraordinaria**, en la cual, en el punto número **Cuatro** del orden del día, se aprobó por **Mayoría Calificada** de votos, **el traspaso de concesión del local número 38 con una superficie de 20m<sup>2</sup>, ubicado en el interior del Mercado Público Municipal "Nicolás Bravo", solicitado por la C. Alicia Ávila Arias, a favor del C. Agustín Juárez Amador, quien trabajara con el giro comercial de "Cocina";** lo anterior, en apego a lo vertido en el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XV Ayuntamiento de La Paz, el cual la letra dice:

**DICTAMEN:**

**"...SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL NÚMERO 38 CON UNA SUPERFICIE DE 20M<sup>2</sup>, UBICADO EN EL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "NICOLÁS BRAVO", SOLICITADO POR LA C. ALICIA ÁVILA ARIAS, A FAVOR DEL C. AGUSTÍN JUÁREZ AMADOR, QUIEN TRABAJARA CON EL GIRO COMERCIAL DE "COCINA".**

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** Se instruye al Lic. Isidro Martín Ibarra Morales, Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente Dictamen a las áreas correspondientes; Dirección de Desarrollo Económico y a la Dirección General de la Consejería Jurídica de este H. XV Ayuntamiento de La Paz, lo anterior para los efectos legales conducente.

**SEGUNDO:** Se instruye al Lic. Isidro Martín Ibarra Morales, Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se realice la publicación del extracto del presente Dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**TERCERO:** El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur .."

**SUFRAGIO EFECTIVO.**

**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**

**LIC. ISIDRO MARTÍN IBARRA MORALES**

SECRETARÍA GENERAL  
LA PAZ, B.C.S.

BRAS  
6

BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO, ENTRE CARABINEROS Y AV. DE LOS DEPORTISTAS  
TEL. Computador 4 72 500 exten. 1000, 1001, 1002 y 3005  
www.lapaz.gob.mx





H. XV AYUNTAMIENTO  
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL

La Paz, Baja California Sur, a 22 de febrero de 2017.

**Lic. Isidro Martín Ibarra Morales**, Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha miércoles 22 febrero de 2017, siendo las 8:26 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar a cabo la **Décima Cuarta Sesión Pública Extraordinaria**, en la cual, en el punto número **Cinco** del orden del día, se aprobó por **Mayoría Calificada** de votos, **el traspaso de concesión del local número 17 con una superficie de 09m<sup>2</sup>, ubicado en el interior del Mercado Público Municipal "Francisco I. Madero", solicitado por la C. Teresita de Jesús Zúñiga Castro, a favor del C. José Armando Camacho Lizárraga, quien trabajara con el giro comercial de "Semillas y Plantas Medicinales";** lo anterior, en apego a lo vertido en el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XV Ayuntamiento de La Paz, el cual la letra dice:

**DICTAMEN:**

**"...SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL NÚMERO 17 CON UNA SUPERFICIE DE 09M<sup>2</sup>, UBICADO EN EL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "FRANCISCO I. MADERO", SOLICITADO POR LA C. TERESITA DE JESÚS ZÚÑIGA CASTRO, A FAVOR DEL C. JOSÉ ARMANDO CAMACHO LIZÁRRAGA, QUIEN TRABAJARA CON EL GIRO COMERCIAL DE "SEMILLAS Y PLANTAS MEDICINALES".**

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** Se instruye al Lic. Isidro Martín Ibarra Morales, Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente Dictamen a las áreas correspondientes: Dirección de Desarrollo Económico y a la Dirección General de la Consejería Jurídica de este H. XV Ayuntamiento de La Paz, lo anterior para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO:** Se instruye al Lic. Isidro Martín Ibarra Morales, Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se realice la publicación del extracto del presente Dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**TERCERO:** El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur..."

**SUFRAGIO EFECTIVO.**

**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**

SECRETARÍA LIC. ISIDRO MARTÍN IBARRA MORALES  
LA PAZ, BCS

BRASO

BULEVARD LUIS DONALDO COLON OSIO 67 CARABINEROS Y AV. DE LOS DIPLOMATAS  
TEL. Computación 12 52900 y extensiones 1003, 1001, 1052 y 1055  
www.lapaz.gob.mx





H. XV AYUNTAMIENTO  
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL

La Paz, Baja California Sur, a 22 de febrero de 2017.

**Lic. Isidro Martín Ibarra Morales**, Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha miércoles 22 febrero de 2017, siendo las 8:26 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar acabo la **Décima Cuarta Sesión Pública Extraordinaria**, en la cual, en el punto número **Seis** del orden del día, se aprobó por **Mayoría Calificada** de votos, el **traspaso de concesión del local número 36 con una superficie de 09m<sup>2</sup>, ubicado en el interior del Mercado Público Municipal "Francisco I. Madero", solicitado por el C. Marcelino Castro Hernández, a favor de la C. Lucía Arballo Castro, quien trabajara con el giro comercial de "Pescadería"**; lo anterior, en apego a lo vertido en el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XV Ayuntamiento de La Paz, el cual la letra dice:

**DICTAMEN:**

**"...SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL NÚMERO 36 CON UNA SUPERFICIE DE 09M<sup>2</sup>, UBICADO EN EL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "FRANCISCO I. MADERO", SOLICITADO POR EL C. MARCELINO CASTRO HERNÁNDEZ, A FAVOR DE LA C. LUCÍA ARBALLO CASTRO, QUIEN TRABAJARA CON EL GIRO COMERCIAL DE "PESCADERÍA"."**

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** Se instruye al Lic. Isidro Martín Ibarra Morales, Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente Dictamen a las áreas correspondientes; Dirección de Desarrollo Económico y a la Dirección General de la Consejería Jurídica de este H. XV Ayuntamiento de La Paz, lo anterior para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO:** Se instruye al Lic. Isidro Martín Ibarra Morales, Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se realice la publicación del extracto del presente Dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**TERCERO:** El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur..."

**SUFRAGIO EFECTIVO.**

**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**

**LIC. ISIDRO MARTÍN IBARRA MORALES**

SECRETARÍA GENERAL  
LA PAZ, B.C.S.

RRR/16

BOULEVARD LUIS DONATU ESCOBEDO, 17 CARABNEROS Y AV. DE LOS DEPORTISTAS  
TEL. Computador 12 57900 extensiones 1090, 1091, 1092 y 1095  
www.lapaz.gob.mx



# **AVISOS Y EDICTOS**

## EDICTO

**PERSONA MORAL RESORT EL EDEN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,  
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se le hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, con residencia oficial en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, sito en calle Legaspy No. 810, esquina con Héroes de Independencia, zona Centro, se radicó el juicio agrario número TUA-48-89/2016, promovido por el ejido La Candelaria, municipio de Los Cabos, en contra de Usted y otros, de quienes demanda las siguientes prestaciones: **1.** Se declare que existe una sobre posición o empalmamiento en una superficie de 120-00-00 hectáreas aproximadamente entre el ejido La Candelaria, municipio de Los Cabos, estado de Baja California Sur, con la Fracción Uno denominada Agua Escondida del predio rústico "San Cristóbal", propiedad de la demandada. **2.** Se declare que la superficie antes referida objeto del presente juicio, son tierras de uso común propiedad del ejido de mérito. **3.** Se condene a la demandada a respetar los límites del ejido La Candelaria, incluyendo la superficie de 120-00-00 hectáreas motivo del presente juicio. **4.** Se ordene la anotación marginal en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San José del Cabo, en el registro 102, volumen CXLVII de Escrituras Públicas, de la sección Primera, en la que obra inscrita la escritura pública 49,635 del volumen 965, por la cual adquirió la Fracción Uno denominada Agua Escondida del predio rústico "San Cristóbal", de la sentencia que se emita en este proceso. **5.** Se ordene a la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Los Cabos, para que haga las anotaciones, correcciones y modificaciones a la clave catastral 4-02-017-0002 a efecto de que se excluya de la Fracción Uno denominada Agua Escondida del predio rústico "San Cristóbal", la superficie de 120-00-00 hectáreas aproximadamente, motivo del presente juicio. **6.** En su caso se declare la nulidad del o los documentos que se hayan elaborado en contravención a las leyes y que hayan provocado el empalmamiento entre el ejido y el predio de los demandados. Ahora bien, el ocho de agosto de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda y el ocho de febrero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarlo por **edictos**, los cuales deben publicarse por dos veces en un lapso de diez días en el periódico El Sudcaliforniano, que es el de mayor circulación en la región, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en la Presidencia Municipal de Los Cabos y en los estrados de este Tribunal, tal como lo ordena el artículo 173 de la Ley Agraria; para que comparezca a dar contestación a la demanda y ofrezca las pruebas de sus intereses a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a las diez horas del día martes veintiocho de marzo de dos mil diecisiete; apercibido que de no hacerlo, se le decretará la formal pérdida de sus derechos procesales y se tendrán presuntivamente ciertas las afirmaciones de la parte actora; asimismo, se le requiere para que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad sede de este Unitario, pues de ser omiso, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. En la inteligencia que el expediente original en que se actúa, está a su disposición para consulta en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

Dado en la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los ocho días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
LIC. MARÍA DEL CARMEN LUIS RICO.  
SECRETARÍA DE ACUERDOS.

# **BOLETÍN OFICIAL**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:  
TARIFA AUTORIZADA  
ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN  
LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
ANTONIO NAVARRO E/ ISABEL LA CATÓLICA Y MELITÓN ALBÁÑEZ, LA PAZ B.C.S.